



The background is a dark green field filled with a repeating pattern of white line-art icons representing various school supplies. These include backpacks, rulers, protractors, pencils, erasers, lightbulbs, atom symbols, notebooks with the number '1', and the letters 'A', 'B', and 'C'.

LICEO
JESÚS DE
NAZARETH



LICEO JESÚS DE NAZARETH

**“Educamos y formamos
en el temor de Dios”**

Somos una institución que imparte principios éticos y cristianos.

Nombres: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

e-mail: _____

Curso: _____

Código: _____

Grupo Sanguíneo: _____

Alergias: _____



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Acuerdo Número 03

(AGOSTO 25 de 2015)

Por medio del cual se modifica parcialmente el manual de convivencia de la institución del Liceo Jesús de Nazareth.

El Consejo Directivo del Liceo Jesús de Nazareth, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contempladas en las leyes (115 artículos 73,87 y 144), La Ley 1620/2013 y en los (Decretos 1860 de 1994 artículos 14,17 y 23) y (Decreto reglamentario 1965 de 2013), y la ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia, el artículo 44 de la Constitución Nacional y demás normas que buscan la proyección de los niños, niñas y adolescentes en la instituciones educativas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º. Del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico en sesiones ultima del día 15 de agosto, según consta en el Acta del Consejo Académico No. 004 de agosto de 2015, este Consejo adopta oficialmente la reestructuración del SIE y en consecuencia:
ACUERDA:

ARTÍCULO I: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

El Liceo Jesús de Nazareth, es una institución educativa de carácter privado, del orden municipal, con calendario "A", de carácter mixto, con jornada diurna única, conformada por un conjunto de personas que cuya finalidad es prestar servicios en educación preescolar y básica primaria. Reconocida mediante resolución aprobatoria 1272 del 9 de noviembre de 1999 de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, emanada del Ministerio de Educación Nacional, y regida por la ley 115 de 1994, y demás normas reglamentarias en materia educativa. El Liceo Jesús de Nazareth, promueve estudiantes del grado transición del nivel preescolar al grado quinto del nivel de la básica primaria, que hayan cumplido a cabalidad con los logros adquiridos durante el proceso educativo.

0.1. PRESENTACIÓN

El Liceo Jesús de Nazareth, ubicado en el Municipio de Barrancabermeja, es una institución de carácter privado, que ofrece educación de calidad, desde preescolar a quinto. Como institución que se ha caracterizado por ofrecer educación de calidad bajo los parámetros que determine el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, ha venido adelantado mediante la participación activa de todos sus actores educativos, la actualización de su Manual de Convivencia, que se concretiza en este documento, de acuerdo a instrumentos internacionales y un conjunto de leyes en materia educativa: Constitución de 1991, Ley 115/94, Decreto 1860/94, Ley 715/01, Ley 1098/06, Decreto 1290/09, Decreto 1286/05, Decreto 1108/94, Ley 1620/13, Decreto 1965/13, Decreto 2247/97, 0505 de 2011, Sentencia T- 478 de 2015; así como T.519/92; T.340/95; T.024/96; T.348/96; T.543/97; T. 500/98, etc., en aras de favorecer una excelente formación de la persona humana, donde se respeten, valoren y potencien los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes; pero también, los derechos de profesores, directivos y padres de familia; y, de este modo, garantizar una efectiva convivencia escolar en el Liceo Jesús de Nazareth, mediante la activación de la Ruta de Convivencia Escolar, como instrumento que permite la promoción, prevención, atención y seguimiento para casos los casos de situaciones Tipo I, II y III; así como la reparación y restitución del derecho a quien se le haya violentado por alguna circunstancia.

02

En este orden de ideas, nuestro Manual de Convivencia, se contiene en (9) capítulos. En el Cero, encontramos la presentación, la justificación y los objetivos. En el primero, se encuentra la identificación institucional. En el segundo, fundamentos institucionales. En el tercero, el marco legal. En el cuarto, las funciones y perfiles de los actores escolares. En el quinto, normas generales y bienestar institucional. En el sexto, derechos y deberes de los actores educativos. En el séptimo, comité de convivencia escolar. En el octavo, el sistema de evaluación institucional. Y en el noveno, organización académica institucional.

0.2. JUSTIFICACIÓN:

Para el desarrollo de la vida en sociedad, es indispensable la existencia de un orden que nos oriente al logro de los objetivos propuestos. El Liceo Jesús de Nazareth, establece unas formas de relación fundamental, en principios, compromisos, libertades, igualdades, justicia, sentido de pertenencia, equidad y respeto, que contribuyen a las metas trazadas. Todo esto, apoyado por los criterios de autonomía que le confiere la norma y participación activa de sus miembros. Dichas formas de relación, estimulan la maduración de la comunidad educativa, gracias a un proceso de estructuración y cambio permanente de los elementos pedagógicos que soportan su propuesta educativa, como lo es su manual de convivencia. Pues, en nuestra institución, somos conscientes que el manual siempre es permeable y asequible a las observaciones de la comunidad educativa, así como a la normatividad vigente.

0.3. OBJETIVOS

El objetivo de este Manual de Convivencia, además de ser una guía institucional que orienta e informa sobre los derechos y deberes de sus actores educativos, y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa del Colegio, es convertirse en un documento de apoyo donde se registran las normas, se plasman los acuerdos y protocolos que se requieren para la convivencia armónica entre directivos, personal docente, estudiantes, personal administrativo, personal de servicios generales y padres de familia, al proporcionar un ambiente educativo y formativo, un clima participativo y una auténtica convivencia escolar basada en el respeto y el reconocimiento del otro como persona.

CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Liceo Jesús de Nazareth, es una institución educativa de carácter privado, del orden municipal, con calendario "A", de carácter mixto, con jornada diurna única, conformada por un conjunto de personas, cuya finalidad es prestar servicios de educación desde preescolar a básica primaria. Es una institución reconocida mediante resolución aprobatoria 1272 del 9 de noviembre de 1999 de la secretaria de educación del departamento de Santander emanada del ministerio de educación nacional, y regida por la ley 115 de 1994 y demás normas reglamentarias en materia educativa.

03

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución	Liceo Jesús de Nazareth
Dirección	Calle 55 N° 35-25 B. Primero de Mayo, Sector Nororiental, comuna Cinco
Municipio	Barrancabermeja
Zona	Urbana
Departamento	Santander
Teléfono	6218011
Fax	6216553
E-mail	liceojesusdenazareth@hotmail.com

Resolución de aprobación	Resolución de aprobación 1272 de 9 de noviembre de 1999 de la Secretaria de education del Departamento de Santander
Nit	37919220-4
Código DANE	368081003189

1.2 IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA

Calendario	A
Jornada	Diurna
Naturaleza	Mixto
Carácter	Privado
Modalidad	Académica
Niveles y Ciclos que ofrece	Preescolar y Básica Primaria
Énfasis	Académico
Rector/a	Tatiana Guerrero Avilés

CAPITULO II: FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

2.1 Fundamentación- (filosofía-antropológica)

El Liceo Jesús de Nazareth, es una institución que orienta su tarea educativa, bajo un enfoque humanista-Cristiano de la persona humana, como ser racional, emocional, espiritual, autónomo. En consecuencia, nuestros procesos de educabilidad consisten en impartir una formación integral que promueva todas las dimensiones de los educandos, mediante el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología, la cultura, el deporte, los valores, entre otros. Nuestro modelo pedagógico, es constructivista, fundamentado en la teoría del aprendizaje significativo de David Paul Ausubel, bajo el entendido que los estudiantes construyen el conocimiento en la interacción con otros sujetos y el medio que lo rodea.

2.2. RESEÑA

El Liceo Jesús de Nazareth fue fundado en 1982 por su Directora propietaria Ludys Avilés Duarte, iniciando sus labores en una pequeña casa y su aceptación en la Comuna Cinco del Puerto Petrolero, le convierte en la institución que es hoy, con 400 estudiantes, ofreciendo los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria con proyección a la Secundaria. Es una institución que se basa en los valores cristianos cuyo slogan es: "Educamos y formamos en el temor de Dios".

2.3. MISIÓN

El Liceo Jesús de Nazareth, establecimiento educativo de carácter privado, que ofrece educación de preescolar a quinto de primaria, tiene como función formar seres integrales, con principios cristianos- espirituales, éticos, académicos; capaces de analizar, gestionar y solucionar diferentes problemas en los que se vean enfrentados en su vida cotidiana. Igualmente, nuestra misión consiste en formar personas, que generen respuestas a las necesidades del país, y su entorno cercano, a partir del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, que contribuyan a enriquecer el entorno social, cultural, político y económico de la nación.

2.4. VISIÓN

El Liceo Jesús de Nazareth, establecimiento educativo de carácter privado, para el 2020, será institución reconocida en el liderazgo de procesos educativos, y comprometida con la formación de seres competentes, sociables, positivos, respetuosos, responsables, solidarios, íntegros, éticos y morales que respondan a las necesidades del país y del entorno, que busquen alternativas de soluciones a los problemas cotidianos. Así mismos, en su proceso de educabilidad, se enfatizará en la promoción de los valores cristiano, sin menos cabo de la libertad de credo y de conciencia.

2.5. SÍMBOLOS PATRIOS

El Liceo Jesús de Nazareth, acoge como sus símbolos institucionales la biblia, la bandera, el escudo y el himno. En ellos se resume la misión de nuestra institución como formadora de niños y niñas con principios cristianos mediante la enseñanza de la palabra de Dios dándonos una identidad en toda la comunidad.



LA SANTA BIBLIA

En ella esta la luz que guía el camino a seguir para formar en nuestros niños y niños valores y principios cristianos acercándolos mas al amor de Dios.



BANDERA

Formado por 3 tres franjas horizontales, la superior e inferior de color azul celeste, que representa las alturas, la grandeza y la extensión del firmamento.

La franja intermedia de color blanco representa la pureza, la dignidad, la transparencia, la paz, el amor y la entrega a la formación de líderes evangelizadores con excelencia académica. En el centro lleva impreso el escudo del liceo Jesús de Nazareth.



ESCUDO

Su Rectora propietaria, Ludys Aviles Duarte, diseño el círculo de la institución de forma tradicional, enmarcado con el texto Liceo Jesús de Nazareth, y su lema en forma de corazón con el texto "Educamos y formamos en el temor de Dios" y a su interior da ramas de laurel que significa victoria; y una Biblia abierta en el centro del círculo que significa luz y guía; la base de los valores que imparte a la institución.

HIMNO

I

A estudiar llegamos nosotros
Para aprender sabiduría y virtud
Sin desmayar seguimos adelante
Para obtener el premio del saber

CORO

A estudiar muchachos vamos
Sin desmayar ni perecer
Tú puedes mucho, tú puedes mucho
Obtener un galardón

II

El Señor te premiara
Tu esfuerzo y dedicación
Su brazo extiende y te bendice
En esta lucha del saber.

07



2.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El objetivo central del Liceo Jesús de Nazareth, es formar niños y niñas con valores espirituales y cristianos bajo el temor de Dios, y también competente en un mundo globalizado, para que sean reconocidos por su compromiso activo en la transformación de su comunidad y del país. Para ello pretende:

1. Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e innovador impulsando la investigación y el uso creativo de las herramientas tecnológicas- informáticas, de modo que, la Institución contribuya a la participación de sus educandos en la sociedad del conocimiento y en la transformación socioeconómica y cultural del país.
2. Propiciar el desarrollo de capacidades intelectuales y competencias laborales mediante el favorecimiento de múltiples saberes, la promoción de los diversos talentos y habilidades para generar nuevas formas de organización productiva.
3. Vincular la institución en los diferentes programas educativos, culturales y deportivos que contribuyan a la formación integral en los educandos, fundamentados en las necesidades, expectativas e intereses de la comunidad; con un plan de estudios pertinente y enfocado en la formación de competencias, a fin de que el estudiante pueda desenvolverse socialmente y mejorar su desempeño académico en las evaluaciones internas y externas.
4. Estimular la formación en valores humanos y competencias ciudadanas mediante la construcción de un manual de convivencia contextualizado y el diseño de proyectos encaminados al mejoramiento de las relaciones del hombre con el medio socio natural.
5. Formar al estudiante íntegro con identidad nacional, departamental y local, en coherencia con los referentes el proyecto del país que se quiere.
6. Estimular la práctica recreativa como el arte y el deporte, para desarrollar la creatividad.

2.7. VALORES INSTITUCIONALES

- La verdad.
- La justicia.
- El amor.
- El respeto.
- La paz.
- Solidaridad.
- Trabajo.
- Fe.



2.8. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTA

El LICEO JESÚS DE NAZARETH, asume y promueve los siguientes principios filosóficos:

1. Énfasis del “aprender” sobre el “enseñar”: La educación es mucho más que aprendizaje, aunque es imprescindible que las personas aprendan para poder educarse. Lo importante no es ya la adquisición de contenidos instructivos, sino utilizar de manera eficiente el propio pensamiento, "aprendiendo a pensar", y saber manejar las estrategias adecuadas para la adquisición, uso y aplicación de la información, "aprendiendo a aprender".

2. Actividad y esfuerzo: El aprendizaje exige esfuerzo personal, no sólo en la dimensión intelectual, sino también en la actividad física con la que el alumno ejercita sus capacidades, las desarrolla y perfecciona.

3. Libertad: De manera autónoma el estudiante puede alcanzar sus metas, y la educación, ayuda a cada alumno a construir su proyecto personal de vida, comprometido y responsable. Porque la libertad se aprende, ejerciéndola.

4. Interacción y trabajo en equipo: Los agentes del aprendizaje -los profesores como mediadores y los estudiantes como protagonistas del proceso- no pueden permanecer aislados: se hace necesario el trabajo en equipo y una dinámica interactiva en el aula.

5. Perfeccionamiento: Porque el ser humano tiende hacia su propio desarrollo y perfeccionamiento, la educación debe servir de motivación y apoyo para la superación y el despliegue armónico de todas las capacidades del alumno, hasta su máximo nivel personal.

6. Liderazgo. Toda persona está llamada a protagonizar y transformar su realidad particular y social. Esta manifestación circunda las dimensiones social, cultural, psicoafectiva, histórica, espiritual e intelectual; además, se asegura con la promulgación de todos los valores Institucionales.

7. Dignidad humana: Toda persona tiene valor y merece ser respetada. Este manifiesto atiende las dimensiones natural, social y cultural de la persona y facilitan su práctica, valores como la autoestima, el respeto y la tolerancia.

8. Integridad: Debe existir coherencia entre las palabras y las acciones. Esta expresión alude a las dimensiones cultural, social, y espiritual, y psicoafectiva que garantice un trabajo centrado en la honestidad, la responsabilidad, la amabilidad, el dialogo y el respeto.

2.9. POLÍTICAS DE CALIDAD

El Liceo Jesús de Nazareth, está comprometida con el cumplimiento de su visión y misión, con fundamento en la formación integral de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el optimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que poseione la institución en el sector localidad y nacional, atendiendo los referentes nacionales y su filosofía. En este sentido,, el LICEO JESÚS DE NAZARETH se compromete a:

- Realizar procesos pedagógicos contextualizado, donde la Institución adopte una política de mejoramiento continuo consistente en la evaluación, revisión y actualización anuales de las distintas áreas de gestión, el manual de convivencia, los planes de área, los resultados de la pruebas internas y externas; así como los proyectos pedagógicos obligatorios institucionales y de aula.
- Asume una política de comunicación afectiva que propicie un ambiente agradable y fomente una cultura institucional a través de diversos canales que mantengan informados a los miembros de la comunidad educativa sobre nuevas disposiciones, responsabilidades asignadas, llamados de atención, inasistencias, eventos, notificaciones, dificultades, conflictos, mediaciones y conciliaciones.
- Se vale de una política de calidad total para el servicio educativo mediante la dotación en material didáctico, tecnológico e informáticos; la institucionalización de la investigación; así como la capacitación y actualización de todo el personal de la planta docente.



2.10 MODELO PEDAGÓGICO

El modelo pedagógico de Liceo Jesús de Nazareth, se circunscribe en pedagógico constructivista, transversalizado por las competencias propuestas por el Ministerio de Educación, soportando nuestra apuesta educativa bajo la finalidad que el estudiante se integra al mundo de manera dinámica y constructiva. En consecuencia, la metodología se basa en: prestarle atención tanto a los procesos como a los resultados. Utiliza técnicas como el descubrimiento, redescubrimiento. Sus contenidos son medios para construir y desarrollar destrezas cognitivas, procedimentales y actitudinales. La relación de estudiante-docente es comunicativa y dinámica. Es preciso aclarar que, aun que éste modelo tiene varios presentantes como (Piaget, Brunner, Coll); nuestras prácticas pedagógicas, se fundamentan en David Paul Ausubel, con su teoría del “El Aprendizaje Significativo”; por las siguientes razones: 1) , se concibe la educación como búsqueda permanente; 2) los procesos formativos se basan en el sujeto cognoscente; y 3) articula los contextos local, regional, nacional e internacional que desde la cultura, los saberes, la investigación, la ciencia, la tecnología y la producción, contribuye a la educación, formación y desarrollo de la persona humano. En consecuencia, se acepta el “aprendizaje significativo” como una teoría psicológica que fundamenta la praxis educativa abordando todos y cada uno de los elementos del acto educativo, que garantizan la adquisición, la asimilación de los saberes que la escuela ofrece al educando, de modo que, adquiera significado para el estudiante mismo. En conclusión, el aprendizaje significativo es aprendizaje con significado, con comprensión, con sentido, con capacidad de transferencia y pertinencia para insertarse en las lógicas que la sociedad demanda mediante la asimilación de la información que el sujeto recibe.

11

4.11.ÓRGANOS ASESORES

4.11.1 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOPAF) (Decreto 1860/94. Art 30)

Es el organismo de afiliación y participación de los padres de familia. Fue creada en el año 1976 y se conoce como “ASOPAF”; tiene Personería Jurídica n.º 014139 otorgada por la Gobernación de Antioquia, es una entidad de servicio social, cultural y técnico, sin ánimo de lucro. Está conformada por los padres y madres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados que tengan matriculados los hijos en el Colegio, que se afilien libremente a la Asociación

4.11.2. La Asociación tiene como objetivos:

a. Apoyar la ejecución de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento del Colegio.

b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio.

c. Promover procesos de formación y actualización de los padres de familia.

d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica y directa de los conflictos y compromiso con la legalidad.

f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los estudiantes y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el Art. 315 del Decreto 2737 de 1989.

4.12. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1860/94. Art 31)

El Consejo de Padres de Familia, estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio. Durante el transcurso del primer 1 mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del Colegio, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

4.12.1 FUNCIONES

a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el Colegio, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y del Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio

extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y de la ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Institucional del Colegio, excepto cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del Colegio, evento en el cual, la asamblea de la Asociación de Padres de Familia, elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo Institucional del Colegio.

Nota: El Consejo de Padres de Familia, ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de su expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

4.13. Padres de Familia o Acudiente

4.13.1. Perfil

1. Den testimonio y promover la práctica de los valores humanos.

2. Logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones personales de amor, respeto y cariño.

3. Se preocupen por la capacitación como papás, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos(as).

4. Cultiven y propicien las buenas relaciones con los educadores de sus hijos(as) y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.

5. Formen a sus hijos(as) en la autoestima, en los valores Humanos y fomenten el respeto por las personas, la naturaleza y los valores cristianos promovidos en la Institución.

6. Participen de todas las actividades del Colegio y sean responsables con él y con sus hijos(as).
7. Demuestren los valores que facilitan la convivencia social.
8. Apoyen la filosofía, políticas y normas de convivencia de la Institución.
9. Brinden un acompañamiento efectivo en el proceso Académico - Formativo de sus hijos, trabajando en equipo con el liceo.

CAPÍTULO V.

NORMAS GENERALES Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

5.1 LLEGADAS TARDE:

La reiterada impuntualidad para ingresar a la institución (durante el periodo) se tratará así:

Dos (2) retardos, provocará llamado de atención. Tres (3) retardos, registro en el libro de seguimiento estudiantil. Con cuatro (4) retardos se notifica a la familia y solicita hacer las adecuaciones necesarias para evitar que vuelva a suceder. Con cinco (5) retardo se cita a la madre y padre de familia para establecer acuerdo de mejoramiento e informarle que con la próxima llegada tarde será suspendido un día. Con seis (6) retardos, se cita al acudiente y se le informa de la suspensión de actividades académicas, previa autorización de rectoría, por dos días.

5.2. PERMISOS:

El permiso se entiende como el consentimiento institucional para que el/la estudiante se ausente de la institución, falte a clase, o también como el consentimiento de la madre, padres para que los y/o las estudiantes asistan a una actividad programada por la I.E.

Los permisos serán gestionados por el/la estudiante mediante la presentación de una solicitud por escrito (hoja tamaño carta) y firmada por la madre o el padre de familia o acudiente, dirigida al coordinador/a, rector o a la persona encargada de autorizar el permiso.



Dicha solicitud estará sujeta a verificación.

El/la estudiante para retirarse de clase debe diligenciar el formato establecido por la I.E. y hacerlo firmar por el/la orientador/a de grupo y los/as docentes con los que tenga clases, luego, esperar a que venga la madre, padre de familia o acudiente (persona mayor de edad), quien dejará el formato en portería y asumirá la responsabilidad del o la estudiante.

Sin permiso de su madre, padres o acudientes no podrá autorizarse la salida, salvo casos de fuerza mayor. Todo permiso otorgado conlleva la responsabilidad por parte del/la estudiante, de ponerse al día en sus trabajos, lecciones, pruebas, entre otros.

5.3. EXCUSAS Y SOLICITUDES DE PERMISOS

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, debe estar firmada por el/la acudiente y estar bien presentada, (hoja tamaño carta). Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación y después por todos/as los/as docentes con quienes hubo clase durante el día o los días de la inasistencia. Con ellos se acordará las fechas de evaluaciones, trabajos y talleres atrasados.

Los/as estudiantes que tengan impedimento para la práctica de la educación física deben acreditar certificado médico y presentarlo al profesor/a, de la asignatura, quien firma y registra el carácter de la excusa. Los/as estudiantes con este tipo de dificultad tienen la obligación de asistir a clase -salvo fuerza mayor- y realizar en forma escrita, actividades pertinentes que programe el/la docente.

Nota: la falsedad de la excusa y la falsificación de firmas constituye una falta disciplinaria.

En el caso de los/as docentes los permisos los autoriza el rector y en su ausencia la persona que haya sido delegada. En todos los casos deberá informarse a coordinación para proceder a hacer los ajustes necesarios en el horario.

Aquellos docentes a quienes se les concedan permisos, deberán dejar trabajo programado para los/as estudiantes, acordado con la coordinación, además, estarán disponibles para cuando la institución, eventualmente requiera de sus servicios.

5.4. UNIFORMES.

5.4.1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Como requisito indispensable para asistir a la Institución él / la Estudiante deberá llevar uniforme completo con su carnet y seguro estudiantil según la ocasión y modelo estipulado. El uniforme identifica a el /la estudiante dentro y fuera del plantel.

5.4.2.UNIFORME DE DIARIO

La comunidad educativa reconoce el uso del uniforme como un elemento que permite ver a todos en igualdad de condiciones, además crea sentido de pertenencia institucional.

5.4.2.1 NIÑAS

1. BLUSA DE DIARIO NIÑAS

Blusa elaborada con tela lafayette composición 85% polyester 15% algodón cuello bebe manga corta bombacha abierta adelante con dos alforzas a cada lado ,cuello y manga con vivo, tres botones forrados de la misma tela de la jardinera.

2. BLUSA DE GALA NIÑAS

Blusa elaborada con tela lafayette composición 85% polyester 15% algodón cuello bebe manga larga bombacha abierta adelante con dos alforzas a cada lado , cuello y puño con vivo, tres botones forrados de la misma tela de la jardinera.

3. JARDINERA

Jardinera elaborada con tela lafayette composicion100% polyester fondo azul oscuro estampada a rayas pechera cruzada con su respectivo escudo del colegio bordado falda con 4 pliegues chatos adelante y atrás cierre a un lado y bolsillo cinturón con reata y hebilla.



5.4.2.2. NIÑOS

1. CAMISA DIARIO NIÑOS

Camisa elaborada con tela lafayette composición 85%polyester 15% algodón manga corta con vivos en el bajante y manga en la misma tela de la jardinera de las niñas escudo bordado en la parte del bolsillo.

2. CAMISA DE GALA NIÑOS

Camisa elaborada con tela lafayette composición 85% polyester 15% algodón manga larga con vivos en los puños y metido en el bolsillo con tela de la misma de la jardinera con bordado del escudo del colegio.

3. PANTALÓN Y CORBATA

Pantalón con dos pliegues clásico colegial encauchado, cuatro bolsillos. Las tallas 4 6 y 8 para los niños más pequeños 10 12 14 16 con pretina con broche metálico y botón, sin correa elaborado con tela lafayette mismo estampado de la jardinera de las niñas .Corbata bordada con iniciales del colegio con caucho para fácil comodidad reforzada para evitar que el niño la dañe.

5.4.2.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta: Tipo polo en tela nativa de color blanca. Cuello y puños tejidos en color celeste con línea azul rey; el cuello lleva el nombre de la institución Broches azul rey. Escudo bordado de la institución.

Pantaloneta: Tela Adidas color celeste con vivo azul rey en los costados
Sudadera: Tela Adidas color celeste con vivo azul rey en los costados y bolsillos.

5.4.3. BATA BLANCA PARA LABORATORIO

Es requisito obligatorio usarla para el ingreso y utilización del laboratorio en y durante las clases de Ciencias Naturales

5.5. REGLAS DE HIGIENE PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán observar las siguientes reglas de higiene y salud públicas.

1. Bañarse y lavarse los dientes diariamente.
2. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
3. Mantener las uñas, uniforme y calzado limpios.

4. Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
5. Tener disposición mental adecuada para interactuar con el resto de la comunidad educativa.
6. Realizar ejercicios físicos a diario ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales e indicaciones médicas.
7. Evitar la asistencia a la institución educativa cuando se padezca enfermedad infecto-contagiosa.
8. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
9. Informarse sobre las consecuencias y efectos que producen en el organismo las adicciones, Consumo de alcohol, drogas.
10. Arrojar las basuras y desperdicios en los sitios destinados para ello.
11. Evitar los ruidos ensordecedores.
12. Abstenerse de contaminar o dañar las corrientes de agua y bienes de uso común.
13. Aplicarse las vacunas para prevenir enfermedades o tomar las necesarias para curarlas.

5.9. USO DE LAS SALAS DE SISTEMAS

Teniendo en cuenta que la sala de sistemas es un instrumento valiosísimo en cuanto a la utilidad que presta y al costo todos los usuarios deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sólo pueden ingresar personas debidamente autorizadas por el administrador de la Institución y los docentes o personas encargadas del área de sistemas en cualquier modalidad.
- No llevar ni consumir alimentos dentro del aula de sistemas.
- Introducir disquete en mal estado dentro de las unidades de disco.
- Ingresar al aula y usarlos disquetes no aprobados por el docente responsable del aula, para evitar los VIRUS.
- Conectar o desconectar computadores sin previa autorización del instructor.
- No cambiar la configuración estándar de los programas.
- Usar el computador para fines diferentes d a los trabajos asignados en la clase.
- No golpear los equipos con el puño u otros objetos.
- Abstenerse de introducir en la unidad del disco objetos extraños como papel, clips y restos de lápiz.

- La agresión verbal y de hecho, a compañeros y docentes atenta contra la integridad física y de los equipos; por lo tanto será una causal agravante la ocurrencia de estos hechos dentro del aula de sistemas.
- Por ningún motivo han de ser modificadas las configuraciones del sistema ni de los programas.
- El manejo de los aires y en general todo el sistema eléctrico del aula es exclusivo del profesor.
- Se debe revisar el equipo antes de la práctica y avisar inmediatamente cualquier anomalía.
- Se debe mantener el aula completamente aseada.
- Todo daño debe reponerse y cobrarse al responsable o responsables.
- No hacer mal uso de los equipos: golpearlos, rayarlos, extraviar o deteriorar sus forros, ver material pornográfico o hurtar alguno de sus componentes.

5.10. LA BANDA DE MARCHA

Con este reglamento de la banda de marcha el Liceo Jesús de Nazareth se establecen normas básicas para el funcionamiento de la banda de marcha, con la participación activa de directivos, instructor, profesores de educación física y de los alumnos de la banda marcial.

1. Al ensayo solo ingresa el personal autorizado de estudiantes y profesores.
2. Evitar el exceso de confianza entre instructor – estudiantes.
3. Mantener el buen porte del uniforme dentro y fuera de la institución.



4. Mantener la buena imagen dentro y fuera del plantel para sentir el orgullo del Liceo Jesús de Nazareth.

5. Pueden participar los estudiantes debidamente matriculados en el plantel.

6. Los estudiantes ingresaran de forma voluntaria.

7. Los estudiantes aceptados deben cumplir por compromiso personal lo estipulado en este reglamento, si desea participar en la banda marcial.

5.10.1. DEBERES

1. Conocer con propiedad los diferentes aspectos del presente reglamento, cumplir con lo que está aquí expresado.

2. El educando integrante debe mantener comportamiento excelente dentro y fuera del plantel

3. Los alumnos integrantes deben tener rendimiento académico sobresaliente o excelente.

4. Ser cumplidos y estar en el lugar ordenado de acuerdo al horario de ensayo y a lo ordenado por el liceo de acuerdo a la circunstancia del momento.

5. Respetar, obedecer al instructor o a la persona que esté a cargo en el momento del ensayo o desfile.

6. Los estudiantes integrantes deberán comprar su material de uso personal según su instrumento asignado.

7. Hacer uso adecuado del instrumento asignado y responder por conservación y mantenimiento.

8. Representar el liceo con dignidad y esmero portando con distinción el uniforme.

5.10.2. DERECHOS

1. Asistir a los actos que participe la banda marcial.

2. Conocer de manera oportuna los actos en que debe presentarse a la banda marcial.

3. Ser promovido a otro instrumento siempre y cuando demuestre sus habilidades o cualidades y cuando exista la oportunidad respectiva del cambio.

4. A descanso dentro de los ensayos y hacer escuchadas ya sean para opiniones constructivas o para aportes fundamentales dentro o fuera de la banda marcial, siempre y cuando se haga de la manera formal y disciplinaria posible.

5. Tiene derecho a ser parte activa a todo lo relacionado con la banda marcial o lo que con ella concierne.

5.12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

Para mantener contacto permanente con la comunidad educativa, en la Institución existirán los siguientes medios de comunicación interna:

- Formatos de citación para padres y estudiantes.,
- Notas a los niños.
- Noti-coordinación.
- Radio.
- Facebook.
- Pagina WEB
- Periódico mural.
- Reuniones.

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Artículo 13 Decreto 1290 de 2009 y artículo 17 Decreto 1860/04)

21

6.1 DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Además de aquellos que le corresponden como ciudadano y para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, los estudiantes del Liceo, tienen los siguientes derechos.

1. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Art. 16, constitución nacional. Artículo 29 Declaración y versión de los derechos humanos Gozar de plena libertad en su auto formación y a que se le respete su individualidad, siempre cuando no esté en contra de los derechos de los demás.
2. Comunicarse en forma apropiada con sus compañeros, padres de familia, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Ser tratado y escuchado como persona.
4. Expresarse sobre inquietudes, reclamos, críticas, siguiendo los canales de educación correspondientes.
5. Obtener en cada asignatura la evaluación siguiendo los lineamientos de la ley general de educación Ley 115/94 y decreto 1290 /2009, y el SIEE (Sistema de evaluación institucional) conocerla y saber además de donde proviene cada concepto.

6. Disfrutar de ambiente sano, estético, agradable, tranquilo que le permita escuchar, comprender y asimilar las actividades pedagógicas.
7. Gozar de comodidad en todos los lugares del Institución Educativa.
8. Ser respetado en su integridad física y moral como persona, dentro y fuera de la institución.
9. Que le respeten sus bienes y pertenencias.
10. Conocer con anticipación las pautas y objetivos del trabajo académico y metodológico, así como los criterios de evaluación y promoción.
11. Pertenecer a diferentes comités académicos, ecológicos, culturales, deportivos y cívicos.
12. Hacer propuestas que conlleven al mejoramiento de la institución.
13. Que analicen sus excusas y documentos que justifican la no asistencia a sus actividades pedagógicas o no realización de sus trabajos asignados.
14. Presentar los permisos para no asistir a clase con la previa presentación de la excusa firmada por el padre o madre de familia y/o acudiente por el visto bueno del coordinador para los docentes que practiquen evaluaciones y le asignen trabajos.
15. Que se le otorguen permisos para salir del establecimiento en caso de calamidad doméstica y/o enfermedad debidamente comprobada.
16. Que se le practique el debido proceso en cualquier situación ya sea disciplinaria o académica.
17. Recibir asistencia y protección sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica.
18. Que le valoren los éxitos obtenidos en cualquier campo de su formación y se le estimule el buen comportamiento social y de convivencia.
19. Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.
20. Que sus docentes y administrativos cumplan con los compromisos adquiridos en sus procesos de formación.
21. Elegir y ser elegido democráticamente como monitor, representante de grupo o como representante de los estudiantes ante los diferentes comités institucionales y personería estudiantil para los del grado once.
22. Recibir una educación integral.
23. Recibir de sus docentes una educación actualizada y de acuerdo con sus necesidades.
24. Ser escuchado por los educadores, directivos y personal administrativo ante un reclamo que se considere justo, hecho con respeto y buenos modales.
25. Participar en diferentes actividades y programas inherentes a su formación que se realicen en la institución.
26. Participar de los servicios de bienestar estudiantil, tales como: cruz roja, cafetería escolar, programas de extensión escolar y proyección comunitaria.
27. Hacer uso del material didáctico y de los enseres con la debida responsabilidad, cuando haya disponibilidad de los mismos.
28. Ser asesorado por el personero estudiantil para la solución de los problemas.
29. Denunciar anomalías que se presenten con compañeros, educadores y/o cualquier miembro de la comunidad.

- 30.** Que los docentes le devuelvan en forma oportuna los resultados de las evaluaciones y de trabajos solicitados.
- 31.** Solicitar con la debida anticipación certificados de estudio.
- 32.** Recibir un trato respetuoso por parte de compañeros, educadores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad.
- 33.** Ser respetado en su intimidad y a que la información personal que sobre él se tenga la institución la maneje con sujeción al secreto profesional.
- 34.** Disfrutar de un buen servicio de cafetería escolar con productos que contribuyan a su verdadera nutrición.
- 35.** Representar al Institución Educativa en eventos deportivos, religiosos, académicos y culturales.
- 36.** Disfrutar de seguridad dentro de la institución mediante un adecuado y permanente acompañamiento en los espacios de disfrute, descanso, recreo y esparcimiento por parte de docentes y personal de celaduría.
- 37.** La defensa frente a los cargos que se le hacen y a las sanciones que se le apliquen, siendo asistido por el Personero Estudiantil.
- 38.** Conocer oportunamente las normas estipuladas en el Manual para la Convivencia Institucional.
- 39.** Apelar haciendo uso de los recursos de defensa a los que tiene derecho en un debido proceso.
- 40.** Firmar un compromiso pedagógico y/o disciplinario con el fin de comprometerse a mejorar tanto en el aspecto académico como comportamental.
- 41.** Hacer peticiones respetuosas ante los docentes, personal administrativos y a que se le responda dentro de los diez (10) días hábiles a su petición.
- 42.** La no exclusión por su apariencia física, psicológica, social, política, religiosa y/o cultural.
- 43.** Y los demás contemplados en la constitución política de 1991 y el código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006.
- 44.** Ser reconocido mediante los estímulos ofrecidos por la Institución, cuando sus actitudes en diferentes aspectos académicos, culturales, deportivos o de comportamiento lo ameriten.
- 45.** Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 46.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 47.** Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las repuestas a las inquietudes y solicitadas frente a estas.
- 48.** Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en su aprendizaje. (propuesta en la parte formativa además debe ir incluido en el SIE).
- 49.** Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- 50.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- 
- 51.** Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 52.** Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

6.1.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las diferentes normas existentes de carácter nacional e internacionales, los estudiantes matriculados en la institución tendrán los siguientes deberes.

6.1.1.1. DEL ORDEN GENERAL

- 1.** Conocer y acatar el manual de Convivencia Institucional.
- 2.** Atender a las observaciones y recomendaciones dadas para la conservación personal y prevención de accidentes en barandas, muros, árboles y todo aquello que signifique peligro para la integridad física de la persona.
- 3.** Evitar transitar por zonas de peligro o ingresar o salir de la Institución, por mallas, ventanas, rejas, muros y otros espacios no permitidos.
- 4.** Integrarse, organizarse metas que garanticen el éxito de su proceso de formación.
- 5.** Asistir a clases y a todos los eventos cívicos, culturales y deportivos, puntualmente y con el uniforme adecuado.
- 6.** Mantener un ambiente escolar agradable, mediante su participación en los equipos, comisiones y brigadas de aseo, ornato, vigilancia y control.
- 7.** Fomentar en las clases un ambiente que fortalezca la escucha y el aprendizaje.
- 8.** Plantear argumentada y respetuosamente sugerencias que apunten a la modificación de currículos y sus actividades.
- 9.** Conocer y comprometerse con el Proyecto educativo Institucional (PEI), cumplir con todas las exigencias académicas en él planteadas y participar en las actividades programadas que se deriven de él, tendientes a cumplir con los objetivos educativos, dentro de los tiempos y períodos establecidos según el caso.
- 10.** Proyectar una imagen positiva del Colegio y mostrar orgullo y respeto por él.
- 11.** Conocer, compartir, adherirse, respetar y cumplir el marco de principios y valores que se orientan en la Institución Educativa así como las normas y reglamentos convenidos sobre el comportamiento en los diferentes espacios institucionales.
- 12.** Guardar absoluto respeto por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y reconocerlos en su particularidad e individualidad desde el punto de vista personal, social e intelectual.
- 13.** Asistir puntualmente a todas las clases y actividades escolares dentro y fuera de la Institución y cumplir con exactitud el horario escolar.
- 14.** Esforzarse por lograr un rendimiento cada vez mejor en las distintas asignaturas que cursa y persistir en el logro de la excelencia en todos los aspectos de la vida escolar.
- 15.** Valorar y respetar los bienes personales, ajenos y/o de uso colectivo, en este último caso especialmente los que tiene a su disposición el plantel Educativo para el desarrollo académico y humano de todos los estudiantes.

16. Conocer, cumplir y respetar las reglas establecidas para el uso del uniforme, la presentación personal, higiene, aseo y todas las normas de salud pública que contribuyan a preservar el bienestar de la comunidad educativa y la conservación de la salud.

17. Acatar las normas que rigen sobre todas las actividades que implique intercambio de dinero o especies tales como la compra-venta en la Cafetería Escolar.

18. Actuar con honestidad en el cumplimiento de todas las responsabilidades escolares.

19. Portar en la Institución o en las actividades programadas por la Institución, el uniforme completo, según horario y sin modificaciones.

20. Asumir con responsabilidad las acciones que realiza la Institución para hacerse acreedor (a) a los diferentes estímulos.

21. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

22. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

6.1.1.2. DEL ORDEN DISCIPLINARIO.

Portar el carné de estudiante permanente dentro y fuera de la institución como documento personal e intransferible. En caso de pérdida solicitar copia del mismo.

1. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

2. Guardar silencio y compostura, sin llegar a la exageración y a la hostilidad.

3. Representar dignamente la institución en todos los actos cívicos, culturales, deportivos, dentro y fuera de la institución.

4. Solicitar permiso por escrito para ausentarse de la institución, o de la clase, siempre y cuando haya justa causa.

5. Presentar en caso de ausencia, excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente, el primer día de regreso a la institución presentarla a la coordinación de disciplina para que le dé el visto bueno; notificarla a los profesores en un periodo máximo de cinco días y entregarla a coordinación.

6. Llevar a la Institución Educativa solamente los útiles y materiales necesarios para la labor académica, evitando el porte y la utilización de objetos tales como: armas de fuego, cortopunzantes, blancas (cuchillos, navajas, puñales, puñaletas, etc.) revistas pornográficas, entre otros.

7. El estudiante podrá utilizar todos los aparatos electrónicos solo con fines pedagógicos.

8. Abstenerse de alterar libros o planillas reglamentarias de los educadores o de la institución.

9. Auto controlarse, evitar gritos, silbidos, agresividad física y verbal.

10. Colaborar con el aseo del aula y de la institución en general.

11. Hacer uso adecuado y correcto de baños, salones, enseres, equipos, materiales y demás dependencias de la Institución.

12. Recrearse y disfrutar del ambiente sin agredirse, lanzando marcadores, frutas, bolsas con agua, huevos, harina y otros objetos.

13. Dejar constancia con la firma en su ficha observador, de las anotaciones hechas.

14. Conocer y cumplir con los derechos consignados en el Manual de Convivencia Institucional.

15. Mantener un trato amable, cortés, responsable y respetuoso con las directivas, profesores, compañeros, personal de aseo, celadores y demás miembros de la comunidad educativa.

16. Escuchar, comprender y respetar los modos de pensar, sentir y de actuar de otras personas.

17. Proceder con cordura apelando al diálogo racional y democrático para solucionar las dificultades académicas, disciplinarios y sociales de la institución, respetando el conducto regular y el debido proceso.

18. Abstenerse de comer chicle u otro alimento en las clases y actos de comunidad.

19. Los y las estudiantes deben llevar el cabello aseado y con buena presentación.

20. Mostrar en su presentación personal, limpieza, naturalidad y orden.

21. Utilizar los servicios de la Institución Educativa, entre ellos la tienda escolar y el restaurante escolar con postura y decoro.

22. Que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de las personas, observando buenas maneras en la mesa con la comida y al hablar

23. Cuidar de sus objetos y los de sus compañeros para asegurar el bien social, siendo solidario.



24. Mostrar con su comportamiento que tiene sentido de pertenencia y amor por la institución, cuidando jardines, árboles y/o zonas verdes de la Institución.

25. Informar de inmediato cuándo observe anomalías, daños o cualquier hecho que atente contra la defensa del bien público o común.

26. Cuidar, valorar, respetar, hacer buen uso y defender los recursos naturales, con un buen manejo de las basuras, de los desperdicios y de los residuos que deterioran el planeta y destruyen la vida.

27. Abstenerse de ingerir licor, drogas, sustancias psicoactivas, psicóticas y/o alucinógenas, fumar dentro y fuera de la institución, para garantizar una buena salud física y mental.

28. Respetar las decisiones grupales, concertar sus intereses particulares para beneficiar a la mayoría a todo nivel.

27. Participar en actividades como danzas, teatro, grupo musical, porristas, deporte, etc. siempre y cuando demuestre un buen comportamiento y rendimiento académico.

6.1.1.3. DEL ORDEN ÉTICO

1. Respetar los símbolos patrios.

2. Asumir responsablemente cualquier daño que cause en los bienes de uso colectivo o individual. Así mismo cuando maneje dineros de alguna persona, grupo y/o entidad.

3. Respetar la vida íntima de compañeros, profesores y en general de todas las personas.

4. Asumir una actitud positiva, optimista y de superación frente a sus conflictos y fracasos.

5. No rayar las paredes ni los pupitres, fijando letreros o grafitis.

6. Aprender a tener una percepción positiva del cuerpo a nivel personal y colectivo como forma de expresión (importancia del deporte, el canto, el coro, la danza, el teatro, entre otras actividades).

7. Evitar las demostraciones exageradas e inoportunas de afecto en las amistades y/o noviazgos como: besos, caricias, abrazos apasionados y/o sentarse en las piernas del otro dentro de la Institución.

8. Respetar, no usar sin consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.

9. Evitar el uso de palabras vulgares, soeces, apodos, peleas, riñas dentro y/o fuera de la Institución.

10. Aprender a comunicarse. A discrepar a través del diálogo directo, abierto, concertado; evitando así recurrir a la utilización de otros métodos tales como pasquines, anónimos, amenaza verbal o escrita, llamadas telefónicas, que atente contra la convivencia social, democrática y política y deterioran la comunicación.

6.1.1.4. DEL ORDEN ACADÉMICO

El estudiante de la Institución Educativa deberá seguir y aplicar las siguientes normas de Orden Académico.

- 
1. Cumplir con todas las actividades académicas asignadas en cada una de las áreas, manteniendo un buen nivel académico en la Institución.
 2. Nivelar, reforzar y/o habilitar los logros no alcanzados según lo estipulado en las disposiciones legales a nivel Nacional, Departamental, institucional
 3. Elaborar un proyecto para cumplir el servicio social del estudiantado (Desde el grado Décimo y/u Once) con base en un diagnóstico que dé solución a un problema sentido de la comunidad educativa.
 4. Participar y asistir a los proyectos Institucionales.
 5. Seguir el conducto regular para solucionar dificultades en el orden académico y/o disciplinario.
 6. Hacer entrega de comunicados, citas e informes que envíe el Colegio a los acudientes.

6.1.1.5. RECONOCIMIENTOS Y/O ESTÍMULOS

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades de la Institución o en su representación:

1. Izada de Bandera y Medalla de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
2. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
3. Representar a la Institución en actividades académicas, deportivas y culturales a nivel intercolegiado, distrital, nacional e internacional.
4. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el Observador del Estudiante.
5. Eximir de la presentación de Evaluaciones cuando su desempeño académico y convivencia sea Muy Superior durante el semestre.
6. Condecoraciones: Diploma y Medalla al Mérito al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado Once que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico convivencia y humano durante toda su estadía en la Institución.
7. Mención de Honor a los Bachilleres más destacados. Distinción que se entrega al estudiante como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
8. Mención de Honor y Medalla al Mérito al mejor estudiante de cada curso:
9. Distinción que se entrega a los estudiantes de cada grado/grupo como reconocimiento a su constancia, esfuerzo y compañerismo.
10. Mención de Honor y Medalla al Mérito al mejor Icfes y Pruebas Saber: Este reconocimiento se entregará al Estudiante de grado undécimo que en el examen de Estado obtenga el mejor puntaje de la Institución, al igual que en 9° y 5° grado.
11. Representar a la Institución en eventos fuera de ella.
12. Otros, a juicio del Consejo Directivo, Consejo Académico, y Comité de Evaluación de la Institución.

6.1.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES. (DECRETO 2082 INCLUSIÓN)

1. Ser Respetados y valorados como seres humanos y ser tratados con equidad.
2. Recibir una atención pedagógica acorde con sus necesidades, su ritmo y estilo de aprendizaje.
3. Contar el apoyo y asesoría de la docente de Aula de Apoyo, mediante un seguimiento y control de sus necesidades.
4. Una flexibilización curricular funcional desde las dimensiones del desarrollo humano.
5. Contar con adaptaciones de: Acceso al currículo: condiciones físicas, iluminación, accesibilidad adecuada para un desenvolvimiento más autónomo. Situar al niño(a) en un lugar donde pueda participar en la dinámica del grupo para compensar al máximo sus dificultades.
6. Logros mínimos según los estándares de competencia por área.
7. Si un estudiante está diagnosticado con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y presenta problemas de comportamiento anti normativo, tiene derecho a que se le suministre el medicamento indicado por el neurólogo, psiquiatra o especialista, rigurosamente como lo especifica el profesional para su tratamiento y acompañamiento psicológico para él y su familia, con el ánimo de mejorar su adaptación al entorno escolar.
8. Definirle y clarificarle lo negociable, las consecuencias de los comportamientos que se ajusten a las normas.
9. Tener una familia y/o acudiente comprometidos, conscientes y responsables que acompañen a sus hijos(a) en el proceso de aprendizaje, tanto en la Institución como en la casa, que le brinden todos los apoyos especializados requeridos por ellos.
10. Ser promovidos mediante el reconocimiento de la existencia de la diferencia en los ritmos y estilos de aprendizaje, la inteligencia múltiple y las dimensiones de desarrollo humano.
11. Adaptaciones curriculares.
12. Ajustes en la metodología: estrategias, actividades, agrupamientos.
13. Procedimiento de evaluación: Cómo enseñar, cómo evaluar.
14. Áreas curriculares: adaptación en objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

6.1.2.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. Disposición para la socialización y el trabajo en equipo, lo que indique que el niño(a), acepte compartir espacios, juegos o actividades sociales y académicas, sin agresiones o autoagresiones.
2. Tener un diagnóstico etiológico (de un profesional especializado) claro en el que se especifique la Necesidad Educativa Especial, la discapacidad y las recomendaciones tanto para la Institución como a nivel familiar.

- 
3. Asumir con responsabilidad los deberes escolares y las recomendaciones del Aula de Apoyo y los docentes y al director de grupo.
 4. Tener estrategias mínimas de comunicación: Expresión gestual, verbal o corporal de necesidades básicas, deseos y que comprendan instrucciones simples.
 5. Ser propositivo y dar soluciones ante las dificultades que se le presentan.
 6. Ser independiente en actividades básicas cotidianas: control de esfínteres, alimentación, vestuario, higiene, cuidado de sus pertenencias y ubicación de los espacios.
 7. Mostrar un comportamiento y una convivencia pacífica en las aulas de clase, en los descansos y formaciones; sin usar como pretexto, que es hiperactivo y puede hacer lo que quiera, porque está enfermo.

6.2. ACCIONES NO PERMITIDAS PARA LOS ESTUDIANTES.

A los(a) estudiantes no se les permite:

1. Realizar actos de extorsión contra cualquier persona de la comunidad educativa en especial y de la comunidad en general.
2. Abandonar, descuidar o suspender las labores académicas sin autorización de autoridad competente.
3. Apropiarse o usar indebidamente bienes del establecimiento educativo, de sus compañeros o su hogar.
4. Chantajear a un compañero, docente o empleado administrativo para tráfico de calificaciones.
5. Asumir funciones ajenas sin autorización previa de autoridad competente.
6. Amenazar, provocar o agredir al personal estudiantil, docente, directivo docente o administrativo de la institución.
7. Destruir o adulterar reporte de calificaciones, pruebas académicas informes para los padres de familia entre otros.
8. Menospreciar o ultrajar los símbolos patrios de Colombia, Santander, municipio o de la institución en especial y de cualquier otra entidad en general.
9. Calumniar al personal docente, directivo docente, personal administrativo o compañeros de estudio o cualquier otra persona de la comunidad educativa.
10. Causar daño a los bienes muebles o inmuebles en servicios de institución, sociedad, propios o de compañeros.
11. Asistir al establecimiento en estado de embriaguez o ingerir licor dentro del establecimiento educativo.
12. Consumir o traficar drogas o sustancias estupefacientes o narcóticos sometidos a control o prohibición de las autoridades.
13. Fumar dentro del establecimiento educativo.
14. Portar armas cortopunzantes y/o de fuego dentro del establecimiento educativo, artefactos o explosivos que perturben la tranquilidad y atenten contra la vida.
15. Realizar juegos de azar que involucren la apuesta de dinero.
16. Lanzar harinas, agua, huevos y demás objetos a otros compañeros o personas.
17. Escribir expresiones, leyendas y grafitis en muros, pupitres y otros sitios.
18. Comer en clase.

19. Frecuentar establecimientos públicos y andar por la calle en horario inadecuado con el uniforme.
20. Desperdiciar o hacer mal uso de los servicios públicos.
21. Fumar, tomar bebidas alcohólicas, usar drogas, ingresar a sitios de diversión, donde se presenten espectáculos que atenten contra la integridad moral y la salud física o mental
22. Usar radios, audífonos, grabadoras, juegos de azar, libros y revistas ajenas al estudio.
23. Traer negocios o rifas a la Institución.
24. Portar, mostrar o distribuir revistas, libros, películas y láminas pornográficas.
25. Usar sustancias químicas como: tinturas para el cabello, tintas para tatuajes, entre otras.
26. Sentarse en pasamanos, muros y otros sitios y/o que pongan en riesgo la integridad física.
27. Permanecer en los descansos en sitios no apropiados para ello.
28. Entrar o salir de la institución, sin autorización o por sitios diferentes a las puertas habilitadas para ello.
29. Subirse a techos, puertas, ventanas, muros, etc. Sin autorización.
30. Correr ni jugar en los corredores.

6.5. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, y recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
4. Resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que presentan miembros de la comunidad educativa mediante el diálogo y la conciliación.
5. A formar parte de los comités existentes en la comunidad educativa.
6. A ser tratado con un lenguaje preciso, respetuoso y cortés, libre de expresiones bruscas o vulgares.
7. A que se cumplan y respeten sus garantías y derechos constitucionales, legales, reglamentarios a su función o cargo y del presente manual de convivencia.
8. A un ambiente agradable y sano para las relaciones entre personal administrativo, administrativos docentes, educadores, estudiantes, apoyo logístico, padres de familia y/o acudientes.
9. A conocer, reflexionar y participar en la elaboración y/o reconstrucción de la propuesta educativa (PEI).
10. A aceptar sus potencialidades, debilidades y errores fijándose propósito en su proyecto de vida para el mejoramiento institucional y personal.
11. A la integridad personal, moral y espiritual.

12. A un trato digno, igualitario sin distinción de etnia. Sexo, color, idioma, opinión, credo, posición social, económica o de otra índole.

13. A tener escolarizados sus hijos e hijas

6.6. DEBERES DE DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

c. Analizar los informes periódicos de evaluación

d. Mediar oportunamente en los conflictos que se presentan al interior de la comunidad escolar a través de el dialogo y la conciliación de manera asertiva.

e. Participar activamente en la constitución de los comités institucionales respetando las ideas y conceptos de otros.

f. Referirse a los demás miembros de la comunidad escolar en un lenguaje libre de expresiones o gestos bruscos, despectivos o vulgares.

g. Respetar los derechos y garantías actuando conforme a la ley, a los reglamentos del cargo y del presente manual.

h. Dar un trato igualitario, respetuoso y digno sin distinción o discriminación de cualquier índole.

i. Participar activamente en las reformas que se den al PEI.

j. Construir una sana convivencia institucional.

k. Ser ejemplo de buenas costumbres.



- l.** Brindar un trato igualitario y de equidad a todos los miembros de la comunidad escolar.
- m.** Preguntar con frecuencia por el desempeño, enviar excusas escritas por las ausencias, asistir puntualmente a las reuniones.
- n.** Seguir el debido proceso
- o.** Acudir a los llamados de la institución
- p.** Firmar la matrícula y compromisos necesarios
- q.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- r.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- s.** Recibir los informes periódicos de evaluación.
- t.** Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos
- u.** Responder por el acompañamiento permanente (sombra) y gastos de sus hijos cuando la situación así lo requiera, en particular, los que ameritan un cuidado especial.

CAPÍTULO VII:

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620/2013)

Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

7.1. CONFORMACIÓN:

- a.** El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b.** El personero estudiantil.
- c.** El docente con función de orientación.
- d.** El coordinador cuando exista este cargo.
- e.** El presidente del consejo de padres de familia.
- f.** El presidente del consejo de estudiantes.
- g.** Dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo.
- h.** El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

7.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- a.** Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
- b.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador;
- e. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.

7.3. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES y DIRECTIVOS DOCENTES FRENTE A LA RUTA DE CONVIVENCIA

Además de lo que establece la normatividad vigente y que les son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146/07 y demás normativas vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambiente de aprendizaje democrático y tolerantes que propicien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

7.4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

7.5. ACCIONES PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA

Aunque el ser humano posee una tendencia natural a convivir con los otros, la convivencia social es construida, no se da naturalmente. Cada sociedad tiene la convivencia social que ha construido: las formas de convivencia que hoy tenemos, fueron definidas y construidas por nosotros mismos.

Si queremos tener nuevas formas de convivencia social, en donde la protección de la vida y la felicidad sean posibles, debemos construirlas. La convivencia social se aprende, se construye y se enseña. Es tarea de toda la vida de una persona y de una sociedad.

Siete aprendizajes básicos para la convivencia social:

1. Aprender a no agredir al otro (fundamento de todo modelo de convivencia social).
2. Aprender a comunicarse (base de la autoafirmación personal y grupal).
3. Aprender a interactuar (base de los modelos de relación social).
4. Aprender a decidir en grupo (base de la política y de la economía).
5. Aprender a cuidarse (base de los modelos de salud y seguridad social).
6. Aprender a cuidar el entorno (fundamento de la supervivencia).
7. Aprender a valorar el saber social (base de la evolución social y cultural).

El seguimiento al proceso comportamental es una actuación de la institución, tendiente a la salvaguarda de los derechos de la comunidad educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacentes siempre en la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido proceso. (Art. 1º y 29 C. N.)

7.6. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

7.6.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

7.6.1.1. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

7.7. SITUACIÓN TIPO II

Son aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

7.7.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIONES TIPO II

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2010, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación que se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados el restablecimiento del derecho y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité adoptará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.8. SITUACIONES FALTAS TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.

3. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad

4. Portar, consumir o distribuir dentro de la institución cualquier tipo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción.

5. Presentarse en la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

6. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Hurtar dinero, artículo u objetos de la institución, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Todo lo que se considere delito por la ley Colombiana

7.8.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En caso de daño de cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual deja constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se deja constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se deja constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado antes las autoridades competentes.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendiendo a proteger dentro del ámbito de sus competencia a las víctimas, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se deja constancia.

7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.

7.8. DEBIDO PROCESO

38

El Debido Proceso o Derecho a la Defensa es un Derecho Fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Es por lo tanto un derecho de la más alta stirpe legal. Es uno de los llamados: Derechos Fundamentales.

“El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda -legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales”.

Corte Constitucional. Sentencia T-1263 del 29 de noviembre de 2001.

DERECHO: Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente en todos sus ámbitos contemplados en la ley. Siendo así un conjunto de criterios que le permite a la sociedad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la sociedad.

FUNDAMENTAL: Porque es inherente al ser humano, es decir, toda persona lo posee por el sólo hecho de existir.

ALCANCE: El debido proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal.

El debido proceso en el Manual para la Convivencia Institucional reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en una falta contra uno a varios de los deberes o derechos.

En el ámbito escolar, él y la estudiante tiene derecho a ser escuchado en sus descargos, antes de imputarse, comprobar su responsabilidad y debe ser tratado con imparcialidad, igualmente, tiene derecho a que el procedimiento y la sanción de la falta sean consecuentes con los principios de la institución y acordes a la gravedad de la misma.

Si la falta no está contemplada en el presente manual de Convivencia, debe ser analizada por el Comité de Convivencia o trasladada a la autoridad legal competente en caso de tratarse de un ilícito penal.

En el debido proceso se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

PRESUPUESTO BÁSICO: Certeza de que se cometió la falta por parte de él/la estudiante

LA LEGALIDAD DE LA FALTA: debe estar consignada como tal o tipificada en el presente Manual de Convivencia.

LA LEGITIMIDAD DE LA SANCIÓN: solo serán legítimas las sanciones consagradas como tal en el manual de convivencia, las cuales no pueden ser punitivas, sino pedagógicas.

7.8.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de las penas o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del acusado. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser: confesión de la falta; haber actuado, inducido o presionado por un tercero; haber preparado la falta o daño causado, cometer la falta en el estado de alteración emocional o psicológica, entre otras.

7.8.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Son las circunstancias que aumenta el rigor en la aplicación de la pena y aumenta el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Las circunstancias agravantes, puede ser: rehuir la responsabilidad o atribuir las a otro; ser reincidente; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con crueldad, premeditación, o en complicidad con otra persona, etc.

Toda reincidencia en la comisión de faltas leves o graves, de por sí constituye un agravante a la sanción y/o correctivo que se debe imponer. De igual forma cuando un estudiante, para justificar su actuación, involucra o implique, a sabiendas de su inocencia, a otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.

7.8.2.1. CORRECTIVOS

Para la adaptación de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad o participación al cometer una falta disciplinaria.

Todo proceso disciplinario deberá realizarse por escrito, registrando los hechos y procedimientos en el auxiliar de disciplina o en la hoja de vida conforme a lo acordado en el presente manual de Convivencia. En todos los casos el estudiante tiene derecho a la defensa. Deberá conocer las faltas que se imputan. El podrá exponer por escrito los motivos que determinan los hechos, como también podrá registrar el modo, lugar, y circunstancias en los que se produjeron los acontecimientos. El estudiante deberá firmar los registros que se hagan en el auxiliar de Disciplina o en su hoja de vida.

7.8.3. EL CONDUCTO REGULAR

Para reparar daños y restablecimiento del derecho, apelar o impugnar decisiones, se debe respetar el conducto regular.

1. Docente o directivo que presenció la falta con los/as estudiantes implicados.
2. Orientador/a de grupo (Estudiante(s) y/o acudiente(s).
3. Coordinador/a de Convivencia Institucional (Estudiante(s) y/o acudiente(s).
4. Comité para la Convivencia Institucional (Estudiante(s), acudiente(s) y el Personero (a) Estudiantil.
5. Rector (Estudiante(s), acudiente(s) y Personero(a) Estudiantil).
6. Consejo Directivo (Rector, Estudiante(s), acudiente(s) y Personero(a) Estudiantil.
8. Apelar ante el estamento responsable que toma la decisión de fondo.

En todas estas instancias, es importante llevar un registro escrito y firmado, de los procedimientos y decisiones que se van tomando, teniendo en cuenta el debido proceso.

En todo momento los/as estudiantes, pueden solicitar la presencia del(a) personero(a), cuando sientan que se les están vulnerando sus derechos, además es indispensable su presencia cuando el Comité de Convivencia recomiende y/o sugiera una sanción.

7.8.4. DERECHO A LA DEFENSA

En ejercicio en derecho a la defensa el/la estudiante deberá hacer sus descargos en forma inmediata a la ocurrencia de la situación bien sea I, II o III, expresando libremente su opinión. En consecuencia, deberá ser escuchado/a directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y podrá igualmente solicitar la práctica de las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los cinco días hábiles siguientes al evento, tendrá igualmente la posibilidad de interponer los recursos de reposición y apelación cuando haya lugar.

7.8.4.1 RECURSOS

Ante la imposición de cualquier sanción por faltas Tipo I y II proceden los siguientes recursos:

7.8.4.2. RECURSO DE REPOSICIÓN

Se interpone por escrito ante el Rector y/o órgano competente que impuso el correctivo, buscando se reconsidere, se revise, modifique o se revoque la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción/correctivo pedagógico.

7.8.4.3. RECURSO DE APELACIÓN

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico de aquel que impuso el correctivo/sanción. Este deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la no aceptación de la reposición (Ratificación de la sanción) por parte del Rector y/o Consejo directivo que impuso la misma.

7.8.4.4. TÉRMINOS PARA RESPONDER ANTE UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN

La institución Educativa responderá de acuerdo a lo estipulado a la ley 1437/11 de lo Contencioso Administrativo para responder cualquiera de estos recursos. El caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente es de exclusiva competencia del consejo directivo.

Para asegurar la justicia en los procedimientos sancionatorios, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones.

1. Presumir la inocencia
2. La duda debe resolverse a favor del sindicado
3. Debe de ser tratado con el debido respeto
4. Calificación de la situación Tipo I, II y III.
5. Derecho a la equidad en el proceso
6. Notificación de cargos al sindicado y a su acudiente
7. Derecho a hacer los descargos correspondientes
8. Derecho a apelar o pedir revisión de los correctivos por parte de un ente de mayor autoridad; en ningún caso se podrá aumentar los correctivos y la petición debe estar sustentada según la normatividad del Manual de Convivencia Institucional o las leyes.
9. Respeto a los conductos regulares.

Parágrafo: La ruta de atención de convivencia, se implementará mediante los formatos y procedimientos que la institución establezca de acuerdo a la norma vigente en materia educativa y de convivencia.

7.9. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL LICEO JESÚS DE NAZARETH

DEFINICIÓN:

El Comité de Convivencia, es el organismo que busca mejorar los procesos de convivencia dentro de la institución educativa, en procura de incrementar el respeto por los DHSR de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, brindando espacios de conciliación y herramientas para la solución de conflictos, de acuerdos a los criterios orientadores de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 13 de la Ley 1620 nos faculta para construir nuestro propio reglamento al sostener: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar". Es en este sentido que precisamos a continuación el reglamento por el cual se debe guiar el Comité de Convivencia del Liceo Jesús de Nazareth.

7.9.1. INTEGRACIÓN

42

El Comité de Convivencia del Liceo Jesús de Nazareth., estará conformado de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620/13, por:

1. El personero estudiantil
2. El docente con función de orientación
3. Coordinadores cuando exista este cargo
4. Presidentas del Consejo de Padres de Familia
5. El Presidente del Consejo de Eestudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo:1. El comité podrá invitar otros miembros de la comunidad educativa para que participe en sesiones, siempre y cuando éstos sean conocedores de los hechos con el propósito de ampliar la información sobre un caso en particular que esté afectando la convivencia escolar, pero sin voto en la decisión de fondo que tome el comité.

7.9.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (ART 13 LEY 1620/13)

- a. Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes en el proceso.

- b.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; así como la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Promover la vinculación al establecimiento educativo de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y a las necesidades de su comunidad educativa.
- d.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- e.** Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
- f.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de DHSR, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que parte del Sistema y de la Ruta.
- g.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- h.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.
- i.** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- j.** Velar para que se le dé sostenibilidad desde el PEI, a las prácticas y actividades que fomenten las competencias ciudadanas y el respeto por los DHSR.
- k.** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- l.** Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la de proyectos de vida.
- m.** Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la

concertación y la de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

n. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 2: Cuando por cualquier circunstancia, se haya presentado alguna dificultad de un miembro de la comunidad educativa, con uno de los integrantes del Comité de Convivencia, y dicha situación sea trasladada al comité en procura de buscar una conciliación, éste o sea, el integrante del comité, no participará con votos en la decisión de fondo que tome el comité, para garantizar la imparcialidad.

7.9.3. SESIONES Y QUÓRUM DECISORIO

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1620/13, pero se podrá reunir de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia se dará con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando no hayan impedimentos; de haber impedimentos, la decisión de fondo se tomará de acuerdo a la votación de las mayorías. Pero en ningún caso este comité no podrá sesionar sin la presencia rector (Artículo 24 Ley 1620/13).

Parágrafo: Le corresponde al presidente del comité escolar de convivencia citar a reuniones, organizar el orden del día y demás competencias propias de su cargo

7.9.4. REGLAMENTO INTERNO

El período del Comité será de un año, contado a partir de la fecha de su instalación. Los representantes de docentes y padres de familia al Comité de Convivencia pueden ser reelegidos por una sola vez de manera consecutiva.

7.9.5. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Además del cabal cumplimiento de las normas y del Manual de Convivencia, los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación, si no son extraordinarias.
3. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
4. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
5. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

6. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.
7. Velar para que se cumpla las orientaciones que emita el comité escolar de convivencia en aras de proteger los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
8. Tomar decisiones salomónicas, pero amparado en la norma
9. Dar ejemplo en sus acciones para la convivencia escolar
10. No usurpar funciones que le corresponden a los directivos, ni a otros miembros de la institución.

7.9.6. DERECHOS

Además de los derechos consagrados en las normas y del Manual de Convivencia, los miembros del Comité tienen los siguientes derechos:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector/a en la toma de decisiones y para lograr la práctica de los DHHR en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

7.9.7. INHABILIDADES

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad por algún caso en particular, debe manifestarlo en el instante a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto.

Parágrafo: Sólo es permitida la inhabilidad por los parámetros que la Constitución y Ley fije, más no por caprichos personales. En consecuencia, cuando un miembro del comité se abstenga de votar o participar en una decisión de fondo, deberá sustentarlo de acuerdo a la normativa vigente.

7.9.8. ACTAS

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965/13 (Artículo 25 Ley 1620/13)

Las actas del comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones de éste, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO VIII: SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Decreto 1290/09 y Artículo 47 Decreto 1860/04

8.1. DEFINICIÓN

La evaluación en el Liceo, se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

8.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- **DEMOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
- **OBSERVACIÓN:** La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **DIALÓGICA:** El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

- ▶ **AUTO EVALUACIÓN:** Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.
- ▶ **CUALITATIVA Y CUANTITATIVA:** Teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
- ▶ **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** Que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
- ▶ **CONTINUA:** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- ▶ **SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- ▶ **FLEXIBLE:** Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- ▶ **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- ▶ **PARTICIPATIVA:** Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- ▶ **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ARTÍCULO 4 del Decreto 1290/09, le da autonomía a las IE para que determinen los criterios de evaluación y promoción de sus estudiantes. En consecuencia, estos criterios en el Liceo, están en marcados bajo los referentes del Decreto 1290 de 2009, y de más criterios sustentados en nuestro proyecto educativo institucional.

Son criterios de evaluación en Liceo Jesús de Nazareth:

1. Brindar información clara y precisa a estudiantes, padres de familia y a la institución sobre el estado de los procesos, adquisición de competencias y actitudes.
2. Emplear varias formas de evaluar
3. Adaptar la evaluación a las necesidades de cada estudiante
4. Ser conocida por todos los actores educativos
5. Ser continua, sistemática y servir para orientar los procesos y trazar estrategias
6. Tener en cuenta todas las dimensiones de los educandos
7. Las evaluaciones que haga la institución debe guardar coherencia con lo que piden los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
8. Reportarse la evaluación en términos de desempeño de acuerdo a la escala fijada
9. Enmarcarse dentro del PEI, estar coherencia con los planes de área, objetivos institucionales y los referentes nacionales.
10. A final de cada periodo se hace una evaluación, ésta tendrá un porcentaje del 25%, (procedimental) y las calificaciones de talleres, evaluaciones en clases, investigaciones, participación en clase un 65% (seguimiento) y la autoevaluación que se hace el estudiante de manera consiente de 10% (valorativo).

48

PROCEDIMENTAL- ACUMULATIVA	VALORATIVO	COGNITIVO
• Evaluaciones 25%	• Auto evaluación 10%	• Seguimiento académico e investigaciones 65%

8.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Siguiendo el literal (1) del artículo 4 Decreto 1290 de 2009, nuestros criterios de promoción son:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3.5)
2. Alcance las competencias propuestos por cada una de las áreas que conforman el plan de estudios para el grado correspondiente a educación básica primaria.
3. Cuando supere todas las dificultades presentadas durante los periodos académicos, gozando de las oportunidades brindadas en los planes de fortalecimiento que se entregan a los padres de familia. El padre de familia que no

se acerque a la institución por el plan de recuperación, se le hará la recuperación al estudiante, y se le asignará la nota que saque en el periodo.

4. Cumpla con la totalidad de asistencia estipulado por la Institución: 75% en la básica primaria y obtenga calificación de desempeño básico, alto y superior

5. El estudiante que haya perdido una o más áreas al finalizar el año escolar, se someterá a las actividades especiales de recuperación programadas por la institución, si gana la recuperación será promovido

8.4.1. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

6. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.4) y que pierda las habilitaciones.

7. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio y deberá repetirlo.

8. No será promovido el estudiante que al finalizar el año no alcance el desempeño básico en cada una de las recuperaciones, que no se presente a las habilitaciones en las fechas estipuladas por la Institución.

Parágrafo 1: La habilitación finales se hace el la última semana de noviembre de cada año lectivo.

1.5. ESCALA DE VALORACIÓN (LITERAL 2 ARTÍCULO 4 DECRETO 1290)

En el LICEO JESÚS DE NAZARETH, se evaluará a los estudiantes en la escala numérica de 1.0 a 5.0, con su respetiva equivalencia en la escala nacional la cual se determina de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO ESCALA DESCRIPTIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8 a 5.0	Cuando el estudiante alcanza la totalidad de competencias en cada área o asignatura en un nivel eficaz de las competencias tanto en nivel académico y de convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.7	Cuando el estudiante alcanza la mayoría de competencias en cada área o asignatura en un nivel bueno tanto a nivel académico como de convivencia.

DESEMPEÑO BASICO	3.5 a 3.9	Cuando el estudiante alcanza las competencias en cada área o asignatura con algunas limitaciones tanto a nivel académico y/o de convivencia.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4	Cuando el estudiante no alcanza las competencias en cada área o asignatura y presenta bajo dominio de las competencias en lo académico y/o convivencia.

8.6. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

El estudiante que deje de asistir hasta el 25% de las actividades académicas y/o curriculares deberá presentar excusa justificada, la cual solo será aceptada en estos casos:

1. Calamidad doméstica y/o inasistencia por fuerza mayor demostrable.
2. Incapacidad medica certificada por una EPS
3. Afectación por problemas de orden público o seguridad personal, debidamente soportada con constancia de autoridades competentes.
4. En todos los casos deberá contar con la validación de dicho documento haciéndolo firmar por el coordinador de la jornada.
5. En caso de construirse en un hecho notorio de conocimiento público (atentado, desplazamiento, desastre natural, etc.) no será necesaria dicha constancia.

8.6.1. VALIDACIÓN DE INASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN

Para validar la constancia de inasistencia, el estudiante que deje de asistir hasta el 25% de las actividades académicas y/o curriculares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Constar con excusa justificada.
2. Deberá validar dicho documento haciéndolo firmar por el coordinador de la jornada.
3. El acudiente deberá enviar una carta dirigida al comité de evaluación y promoción del grado, solicitando se estudie la posibilidad de asignación de talleres, actividades y fechas de sustentación.
4. El comité de evaluación y promoción evaluará el grado de compromiso y afectación de dicha des-escolarización y de estimar que su proceso académico no se ve comprometido, recomendará por escrito que le sea asignadas actividades, talleres y fechas de sustentación al estudiante.
5. De considerar que dada las ausencias su proceso académico se ve comprometido, dicho comité negará la promoción del alumno, orientándole que deberá dedicar un año lectivo a completar dicho proceso, para que su formación no se vea comprometida.

6. Toda acción dentro del comité de evaluación y promoción deberá sistematizarse en actas y archivers en carpetas.

8.7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR

El Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 plantea: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales [...] Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que le permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando. Nuestros criterios son:

- 1. Promover a todos los estudiantes que alcanzaron desarrollaron las dimensiones
- 2. Promover al grado primero a todos los estudiantes que asisten a clase
- 3. Si por algún motivo un estudiante no logró desarrollar todas las dimensiones durante el año, la institución de todas manera lo promueve, y el en grado primero se hace el aprestamiento restante; pero, si el padre desea que no se le promueva el niño, se dejará en el mismo grado y se le garantiza el cupo
- 4. El nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, que siendo un periodo de adaptación social la promoción es del 100%. En preescolar no se reprueba

8.7.1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Los estudiantes serán evaluados de manera cualitativa en cada una de las dimensiones, con base en los Indicadores de Desempeño definidos para el grado Transición y que apuntan al afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Dicha evaluación puede corresponder, según el alcance, a uno de los siguientes criterios:

ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO ESCALA DESCRIPTIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el estudiante alcanza la totalidad de los logros en cada una de las dimensiones
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el estudiante ha alcanza parcialmente los logros en cada una de las dimensiones
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el estudiante ha alcanza en menor grado los logros en cada una de las dimensiones.
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el estudiante tiene muchas dificultades para alcanzar los logros en cada una de las dimensiones

8.7. 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PREESCOLAR

El artículo 3 Decreto 1290 de 2009, precisa entre los propósitos la evaluación en el nivel preescolar, conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos y, generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje de los estudiantes del Liceo.

8.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL AÑO ESCOLAR (literal 4 artículo 4 decreto 1290)

Siendo la evaluación unos procesos continuo e integral que tiende hacia el mejoramiento, superación y realización del educando, consideramos en el Liceo Jesús De Nazareth, que se desarrollaran acciones tendientes al complemento del espíritu de la evaluación, entra ellas citamos:

1. Observación directa del cumplimiento de las competencia propuestas
2. Actividades de aplicación prácticas que permitan analizar el grado de cumplimiento de las competencias.
3. Actividades complementarias para aquellos estudiantes que presenten dificultades en algunas de las competencias, estas se aran durante las clases y en los momentos oportunos del periodo académico, o bien, algunos sábados en común acuerdo entre las partes
4. Los docentes se reunirán por grados para diseñar estrategias ya sean talleres, orientaciones de actividades dirigidas y otros.
5. Informar al estudiante y al padre de familia con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
6. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
7. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
8. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
9. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
10. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
11. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
12. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.



13. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

14. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

15. Se realizarán Actividades Especiales de Nivelación AEN, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

16. Actividades de mejora continua, para quienes presentan dificultad en un indicador de desempeño en particular.

17. Asignación de actividades complementarias, para fortalecer el trabajo desde la casa.

18. Remisión a Inclusión, Familias Saludables o Psico-orientación, para evaluación o tratamiento de posibles dificultades en los dispositivos básicos de aprendizaje.

19. Los padres de familia podrán ser citados de manera individual en cualquier momento del año, para dialogar con los docentes respecto al desempeño de los estudiantes y acordar las estrategias de apoyo que se consideren necesarias.

Parágrafo 2: No se harán recuperaciones en el mes de enero del año siguiente. Por el contrario, terminado en cuarto periodo se dará una semana de recuperación a los estudiantes que tengan dificultades académicas, es decir, aquellos que no hayan perdido más de 2 materias con notas iguales o inferiores a (3.4.)

8.9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES (literal 3 artículo 4 decreto 1290)

Las estrategias son:

1. Valorar las diferentes capacidades de los estudiantes

2. Evaluar y enseñar teniendo en cuenta los ritmos de aprendizajes

3. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias y actividades de recuperación, así como recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

4. Valorar las actuaciones de los estudiantes en los diferentes escenarios que representen a la institución.

5. Hacer recuperaciones de los logros y competencias no adquiridas por parte de los estudiantes.

8.10. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN (Artículo 7 decreto 1290)

8.10.1. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

8.10.2. CRITERIO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Tendrán promoción anticipada los estudiantes que:

1. Demuestren rendimiento Superior en el primer periodo del año en los aspectos el desarrollo cognitivo, personal y social, dentro de las competencias para el grado que cursa.
2. Ser repitente y que demuestre rendimiento Superior
3. Debe haber consentimiento de los padres.
4. La promoción únicamente se hace con el visto bueno del Consejo Académico, debe quedar en un acta. También por el Consejo Directivo quien toma la decisión de fondo.

8.10.3. PROCEDIMIENTO

Para esto, los docentes titulares de los grados ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico, quienes recomendaran al Consejo Directivo la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. El Consejo Directivo dejará en firme tal decisión en un acta.

8.11. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (literal 5 artículo 4 decreto 1290)

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta

de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

8.12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES (literal 6 artículo 4 decreto 1290)

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se tiene en cuenta al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas. Pero en concreto, nuestras estrategias son:

1. Convocara reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones frente a los casos específicos, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, presentará a la coordinación académica trimestralmente un análisis detallado de los estudiantes que tienen desempeños bajos. Esto, con la finalidad de buscar estrategias pedagógicas que permitan nivelar las dificultades
3. Crear un comité de calidad educativa, que revise las posibles fallas del accionar pedagógico del docente frente a la forma como evalúa o enseña.
4. Establecer compromisos con los padres de familia para que acompañen en proceso de aprendizaje de sus hijos
5. Habilitar horarios sabatinos para la recuperación
6. Hacer recuperaciones durante cada periodo

PARÁGRAFO 3 - Segundo evaluado: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico designará un segundo evaluador, de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

8.14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES (literal 8 artículo 4 decreto 1290)

En la Institución el año lectivo se dividirá en cuatro periodos académicos de 10 semanas de duración cada uno. Primer periodo 25%, segundo periodo 25%, tercer periodo 25% y cuarto periodo 25%.

8.14.1. NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACION A PADRES DE FAMILIA

Se considera 4 informes académicos y la evaluación de los estudiantes se hará en concordancia con los 4 periodos académicos. Al terminar cada periodo el padre de familia recibirá un informe sobre el desempeño del estudiante y en el último periodo recibirá un quinto informe. En el cuarto informe se dará además de los resultados del 4° periodo los resultados definitivos totalizados del año el consolidado de los resultados del año se dará en dos columnas adicionales, la primera contendrá la escala de valores contenidas por los estudiantes en la áreas y/o asignatura y la segunda será una escala numérica con la valoración del periodo BAJO (B) 1.0–3.4; BASICO (B) 3.5–3.9; ALTO (A) 4.0–4.7; SUPERIOR (S) 4.8–5.0 y las observaciones y recomendaciones. En preescolar también son dos columnas; en la una, los juicios valorativos en cada una de las dimensiones y en la otra, los niveles de desempeño.

8.14.2. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES (literal 9 artículo 4 decreto 1290)

En todos estos desempeños y competencias propuestos en el Proyecto Educativo Institucional que garanticen la adecuada adaptación a la escolaridad posterior. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes Liceo Jesús de Nazareth, los padres de familia recibirán por escrito, al final de cada período, la información respectiva sobre los niveles de alcance de su hijo (a) en cada una de las Dimensiones e indicadores de desempeño. En dicho informe recibirán, además, recomendaciones u observaciones que el docente considere, en la búsqueda de fortalecer el proceso de acompañamiento del niño en casa, en coherencia con la propuesta pedagógica y formativa del Liceo para el nivel.



RADIO ONLINE

Escúchanos a través de

www.liceojesusdenazareth.edu.co

El Liceo Jesús de Nazareth teniendo en cuenta el nivel educativo del educando, realiza el informe evaluativo de la siguiente forma:

8.14.3. PREESCOLAR

- a. Informe verbal, con evidencia de los desempeños según escala nacional realizados por los educandos al terminar cada periodo escolar, al padre de familia se le explicara los procesos educativos que se están desarrollando en el educando.
- b. Informe escrito al terminar cada periodo académico teniendo en cuenta las dimensiones (cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal, estética, ética y valores), describiendo las fortalezas y dificultades que presenta el educando.

8.14.4. EDUCACIÓN BÁSICA

a. Finalizando cada periodo escolar, se entrega el informe académico a los acudientes de los educandos, el cual contiene un reporte detallado de los logros desarrollados durante el periodo, con los desempeños obtenidos por el educando, y cada una de las áreas que forman el plan de estudio. Allí se especifican las fortalezas y las dificultades que haya presentado en cada una de ellas; asimismo las recomendaciones y estrategias para mejorar. El informe muestra los logros alcanzados en forma cualitativa de acuerdo a la tabla de desempeño estipulado por el decreto 1290 de su artículo 5º: Superior, alto básico y bajo, de igual forma, el resultado en término numérico.

b. Al finalizar el año escolar, se entrega a los padres de familia un informe final, que incluye la evaluación de todo el proceso alcanzado por el estudiante durante el año académico en cada área, especificada por asignaturas, según lo establecido en el plan de estudio y las orientaciones en el proceso de convivencia. Esta evaluación tiene en cuenta el cumplimiento por parte de los educandos de los compromisos que han adquirido para superar las dificultades visibilizadas en periodos anteriores.

Los tres informes y el informe final de evaluación muestran para cada asignatura el rendimiento alcanzado por el estudiante en la siguiente escala:

► Desempeño Superior	4.8	a	5.0
► Desempeño Alto	4.1	a	4.7
► Desempeño Básico	3.5	a	4.0
► Desempeño Bajo	1.0	a	3.4

PARÁGRAFO 4: El informe final será la suma y el promedio de los informes de los cuatros periodos, teniendo en cuenta el análisis que se hace al rendimiento académico y formativo de cada estudiante de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente SIE, y éste se da manera escrita con recomendaciones verbales.

PARÁGRAFO 5: lo informes de preescolar son diferentes a los del resto de la primaria, dad que estos no llevan escala numérica.

8.15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES (literal 10 artículo 4 decreto 1290)

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias en 7 momentos:

1. Acudir al Docente del Área
2. Acudir al Director de grupo (sólo si no tiene solución con el docente de área)
3. Acudir al Jefe de Área (sólo si no tiene solución con el director de grupo)
4. Acudir al Coordinación Académico (sólo si no tiene solución con el Jefe de área)
5. Acudir al rector (sólo si no tiene solución con el Coordinador Académico)
6. Acudir al El Consejo Académico (sólo si no tiene solución con el rector)
7. Acudir al El Consejo Directivo (sólo si no tiene solución con el Consejo Académico)

8.15.1. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Acercarse de manera presencial de acuerdo a cada momento, a la persona indicada.

Cuando sea para dirigirse al Consejo Académico, o Directivo, se procede de la siguiente forma:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada en los 10 días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de cinco (10) días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda; luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

8.18. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (literal 5 artículo 11 decreto 1290 y Artículo 50 Decreto 1860/04)

DEFINICIÓN:

Es un Comité consultor del Consejo Académico y Directivo, conformado para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los alumnos, grupos, ciclos y niveles, y prescribir las actividades complementarias (nivelación, recuperación o profundización), necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel. Las recomendaciones podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo. Integrantes:

El Comité de Evaluación y Promoción, de cada grado, está formado por el respectivo Director Docente de la Escuela, por el consejero o Psicorientadora, o docente Orientador, el coordinador Académico y por profesores de cada grado y por padres de familia; la responsabilidad de hacer el análisis del progreso de los alumnos y sugerir las respectivas recomendaciones.

FUNCIONES:

- a.** Discutir y analizar información académica presentada por cada periodo
- b.** Velar para que sus recomendaciones se cumplan, si son dejadas en firme por el Consejo Directivo y Académico
- c.** Cuando haya caso de mortandad académica hablar con el docente y los estudiantes implicados para mediar y buscar soluciones y evitar la repitencia

PARÁGRAFO 6: Las decisiones tomadas por el Comité de Evaluación y Promoción serán consignadas en actas; como órgano del Gobierno Escolar, y tendrán incidencias en las acciones pedagógicas de los docentes, previa revisión del Comité Académico y Directivo, de conformidad con el Sistema de Evaluación y Promoción de la Liceo.

CAPÍTULO IX : ORGANIZACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

9.1 CALENDARIO ESCOLAR

La institución desarrolla sus procesos curriculares en un término de cuarenta semanas académicas, divididas de la siguiente manera.

9.1.1 PREESCOLAR Y BÁSICA

El año escolar esta dividido en cuatro periodos académicos según la reglamentación general de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja

HORARIO DE CLASE MAÑANA

NIVEL PREESCOLAR

7:00 a.m. a 9:00 a.m.	Primer bloque de clase
9:00 a.m. a 9:30 a.m.	Descanso
9:30 a.m. a 11:00 a.m.	Segundo bloque de clase

NIVEL BÁSICA PRIMARIA

6:30 a.m. a 7:15 a.m.	Primera clase
7:15 a.m. a 8:00 a.m.	Segunda clase
8:00 a.m. a 8:45 a.m.	Devocional
8:45 a.m. a 9:30 a.m.	Tercera clase
9:30 a.m. a 10:00 a.m.	Descanso
10:00 a.m. a 10:45 a.m.	Cuarta clase
10:45 a.m. a 11:30 a.m.	Quinta clase
11:30 a.m. a 12:00 m.	Dirección de Grupo

HORARIO DE CLASE TARDE

NIVEL PREESCOLAR

1:00 p.m. a 3:00 p.m.	Primer bloque de clase
3:00 p.m. a 3:30 p.m.	Descanso
3:30 p.m. a 5:00 p.m.	Segundo bloque de clase

NIVEL BÁSICA PRIMARIA

1:00 p.m. a 1:45 p.m.	Primera clase
1:45 p.m. a 2:30 p.m.	Segunda clase
2:30 p.m. a 3:15 p.m.	Tercera clase
3:15 p.m. a 3:45 p.m.	Devocional
3:45 p.m. a 4:15 p.m.	Descanso
4:15 p.m. a 5:00 p.m.	Cuarta clase
5:00 p.m. a 5:45 p.m.	Quinta clase
5:45 p.m. a 6:00 p.m.	Dirección de Grupo

9.2. PLAN DE ESTUDIOS.

9.2.1 ÁREAS OBLIGATORIAS - FUNDAMENTALES.

Las áreas que se enseñan en el Liceo son las Obligatorias-Fundamentales que contempla la Ley 115/04 y la Decreto 1860/04 (Matemáticas, Sociales, Naturales, Inglés, Religión, Ética y Valores, Español, Educación Física y Educación Artística)

9.2.2. ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que

necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARÁGRAFO: El Artículo 77 (Ley 115) como disposición legal establece que el 20% del plan de estudio puede considerarse la creación de áreas/ asignaturas optativas

9.2.3. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES.

1. Aprovechamiento del Tiempo Libre.
2. Educación Ambiental y Ecología (PRAE).
3. Educación Familiar/Escuela de Padres.
4. Educación Sexual y Reproductiva.
5. Educación en Derechos Humanos

9.3. JORNADA LABORAL

Mañana 6:30 am a 12pm.
Tarde de 1.00 Pm a 6Pm

9.4. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

9.5. REQUISITOS PARA MATRÍCULA

9.5.1. ESTUDIANTES DEL GRADO PREESCOLAR

- Orden previa de inscripción
- Registro civil de nacimiento.
- RH. Tipo de sangre.
- Dos fotos tamaño cédula del niño(a)
- Fotocopia del certificado de seguridad social EPS, Sisben, etc. (fotocopia).
- Carné de vacunación
- Conocer el Manual para la Convivencia Institucional con previa aceptación escrita del o la estudiante y acudiente.

9.5.2. ESTUDIANTES DE BÁSICA NUEVOS

- Orden de matrícula autorizada por el Rector(a).
- Certificado del grado o grados anteriores en papel membrete. El nombre del educando debe figurar escrito como aparece en el registro civil.
- Dos fotos tamaño cédula.
- Hoja de vida de la institución anterior (ficha de seguimiento)
- Fotocopia del documento de identidad T.I.
- Fotocopia de EPS o SISBEN.
- Conocer el Manual para la Convivencia Institucional con previa aceptación escrita del o la estudiante y acudiente.
- Los Padres de Familia y el Estudiante deben estar presentes para oficializar la matrícula el día y hora acordada, con la documentación completa de lo contrario no se oficializara la Matricula.

9.5.3. PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. ESTUDIANTES ANTIGUOS.

- Paz y salvos.
- Informe final de calificaciones.
- Fotocopia de EPS o SISBEN.
- Dos fotos tamaño cédula.
- Fotocopia de la cédula para mayores de edad.

62

9.6. EXIGENCIA DE ACUDIENTE

- Todo estudiante debe tener un acudiente o representante legal para que firme su matrícula y acompañe los procesos, siempre y cuando sea menor de edad, el cual debe ser uno de sus padres, en su ausencia, un familiar en primer grado de consanguinidad o una persona debidamente autorizada por sus padres con documento escrito y autenticado o por delegación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la Comisaría de Familia.
- Al momento de la matrícula los padres de familia firmaran consentimiento informado para la toma de fotografías con fines educativos dentro de la institución, y las grabaciones de las cámaras para garantizar la seguridad dentro de la institución. Esto, sin violentar el derecho a la intimidad.

Todo padre de familia, al momento de la matrícula, debe firmar un reglamento interno de padres de familia o acudientes:

REGLAMENTO INTERNO DE PADRES DE FAMILIA

- Colaborar con el Liceo en el proceso formativo de sus hijos o acudidos, apoyando a los docentes en la programación educativa.
- Al momento de la entrada y salida, dejar y/o esperar a los estudiantes en el portón. No se admite la entrada a las aulas.

- En caso de alguna inconformidad, dirigirse a la Rectoría a manifestarla y posteriormente se le informará al docente.
- Controlar la presentación personal de sus hijos y vigilar para que asistan con el uniforme correspondiente a todas las actividades programadas por la institución dentro y fuera del establecimiento; sean éstas, académicas, culturales y/o deportivas.
- Cumplir con la fecha límite establecida en la primera asamblea de padres para presentar los uniformes completos, útiles y textos escolares.
- Proporcionar a sus hijos lo necesario para realizar las actividades académicas y complementarias.
- Asumir una actitud orientadora y vigilante en el uso adecuado del tiempo libre o cuando necesite realizar actividades complementarias.
- Pagar oportunamente las pensiones y comprometerse a estar a paz y salvo en temporada de exámenes (junio – noviembre) para que el (la) estudiante pueda efectuar los mismos.
- En caso de ausencia, presentar al docente la excusa justificada para realizarle evaluaciones o recibirle trabajos pendientes.
- Acudir personalmente a la entrega de informes académicos y/o cuando sean citados a la institución por el docente.
- Firmar los informes de comportamiento, registrados en el Observador del Alumno.
- El pago de la pensión debe realizarse los cinco (5) primeros días de cada mes, en la entidad Bancaria.
- Abstenerse de hacer comentarios que deteriore el buen nombre de la Institución, en horarios de entrada o salida de los estudiantes.
- Una vez realizado el pago en la corporación, presentar el soporte de pago en la Rectoría para cargarlo a su cuenta.
- En caso de retirar un estudiante, no se devuelve dinero, ni útiles escolares.
- Una vez matriculado (a) su hijo (a) en el grado y jornada escogida libremente por usted, no se efectuarán cambios.
- No se admiten padres de familia en horario de clases, ni en el descanso. Para ingresar a la Institución deberá portar un vestuario decoroso, no se permite ingresos en shore, minifaldas, chancletas, bermudas, pijama y licras cortas.
- No se permite la presencia de padres a la hora de presentar exámenes intermedios y/o finales.
- Es de carácter obligatorio comprar los textos escolares solicitados en la lista de útiles.
- No se expedirá paz y salvo hasta que no esté al día en lo correspondiente a textos, banda de marcha, útiles, anualidad o bienestar escolar, uniformes y pensiones.
- En caso de daño en enseres de la institución por parte del educando, el padre de familia será responsable en reparar o pagar el costo de lo dañado.
- Es responsabilidad del padre de familia, comprometerse en el cumplimiento del horario escolar, en caso de retardo es mejor no asistir a la jornada ya que no será recibido el estudiante a menos que sea una justificación médica comprobada.
- La Institución No responde por la integridad física o moral de los educandos después de culminada la jornada escolar. Cuando es repetitivo el retardo en la

búsqueda del educando a la hora de la salida, el caso será denunciado ante la Policía de Infancia para que en la patrulla lleve el menor a su domicilio.

- El ingreso al personal estudiantil solo se permite al inicio de cada jornada, antes de este horario, no permitiremos el acceso al Liceo por seguridad mutua.
- Autorizo a que hagan fotos/video de mi hijo/a y que esas imágenes sean utilizadas en imágenes impresas, digitales o videos u otros medios para propósitos de promoción y publicidad de la institución. Esas imágenes serán propiedad de Liceo Jesús de Nazareth para utilizar como crea conveniente.
- Nos reservamos el derecho de la divulgación de las imágenes o videos ya que son de uso exclusivo de la institución.

9.7. PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

Solicitar personalmente el certificado en la secretaría de la Institución y cancelar el valor correspondiente en la cuenta corriente de la Institución y acogerse al plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para su entrega.

9.7. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL LICEO JESÚS DE NAZARETH

1. Cumplir con los requisitos señalados por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución, para el proceso de Matricula.
2. El Liceo, padre de familia y estudiante adquieren el compromiso de cumplir y hacer cumplir las leyes normas y acuerdos que rigen la institución.
3. El padre de familia en cumplimiento de la Constitución y el compromiso con la institución asume el acompañamiento permanente en el proceso educativo de su hijo o acudido.
4. Conocer, Analizar críticamente y asumir los principios filosóficos y pedagógicos que orientan el quehacer diario de la Institución.
5. Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia y Comprometerse en la practica de la vida Escolar.

9.7.1. COMPROMISOS AL MATRICULARSE

DEFINICIÓN:

La Matricula es un contrato bilateral donde las partes se comprometen a cumplir las normas legales e institucionales vigentes. Todo estudiante en el momento de la matricula se compromete a:

1. Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario de clases correspondiente.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones Académicas, Técnicas y formativas que señale la Institución.
3. Estar representado por un Acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmara la matricula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.

4. Las partes Estudiante, Acudiente e Institución Educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Ley General de Educación, Constitución Nacional Decreto 230 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Ley 1620/13 y Decreto 1996/13, y demás disposiciones Legales Vigentes relacionadas con la Educación.

6. El Manual de Convivencia Escolar, tiene carácter de norma o disposición legal, regula el contrato de Matricula.

7. Representar bien a la institución.

9.8. Comité de calidad Educativa

El comité de calidad educativa del Liceo, tiene como finalidad reunirse periódicamente para establecer mecanismo y estrategias que tiendan a la calidad educativa en coherencia con el Índice Sintético de la Calidad Educativa, en los componentes: progreso, calidad, eficiencia y ambiente escolar. Está integrado por la rectora, coordinadores, docentes de español, Matemáticas y Ética, Naturales y Sociales.

9.8.1. Funciones

El Comité de Calidad Educativa tiene como funciones:

A. Diseñar estrategias para buscar la calidad educativa.

B. Analizar los resultados en pruebas externas.

C. Velar para que se cumplan los acuerdos a que se lleguen en busca de la calidad educativa.

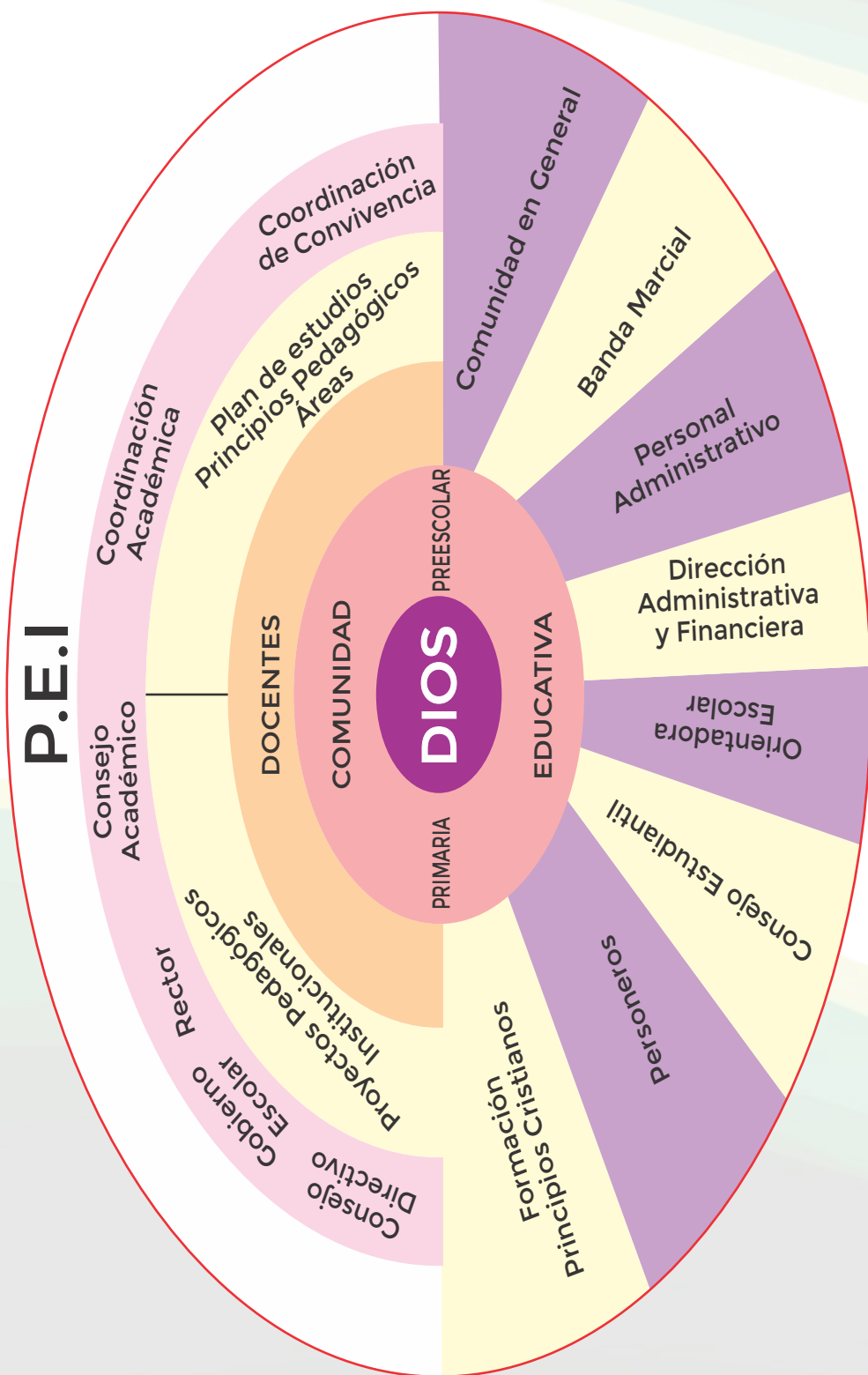
D. Hacerles seguimiento a los resultados internos de la Liceo.

E. Servir de fuente consultiva a el Consejo Académico.

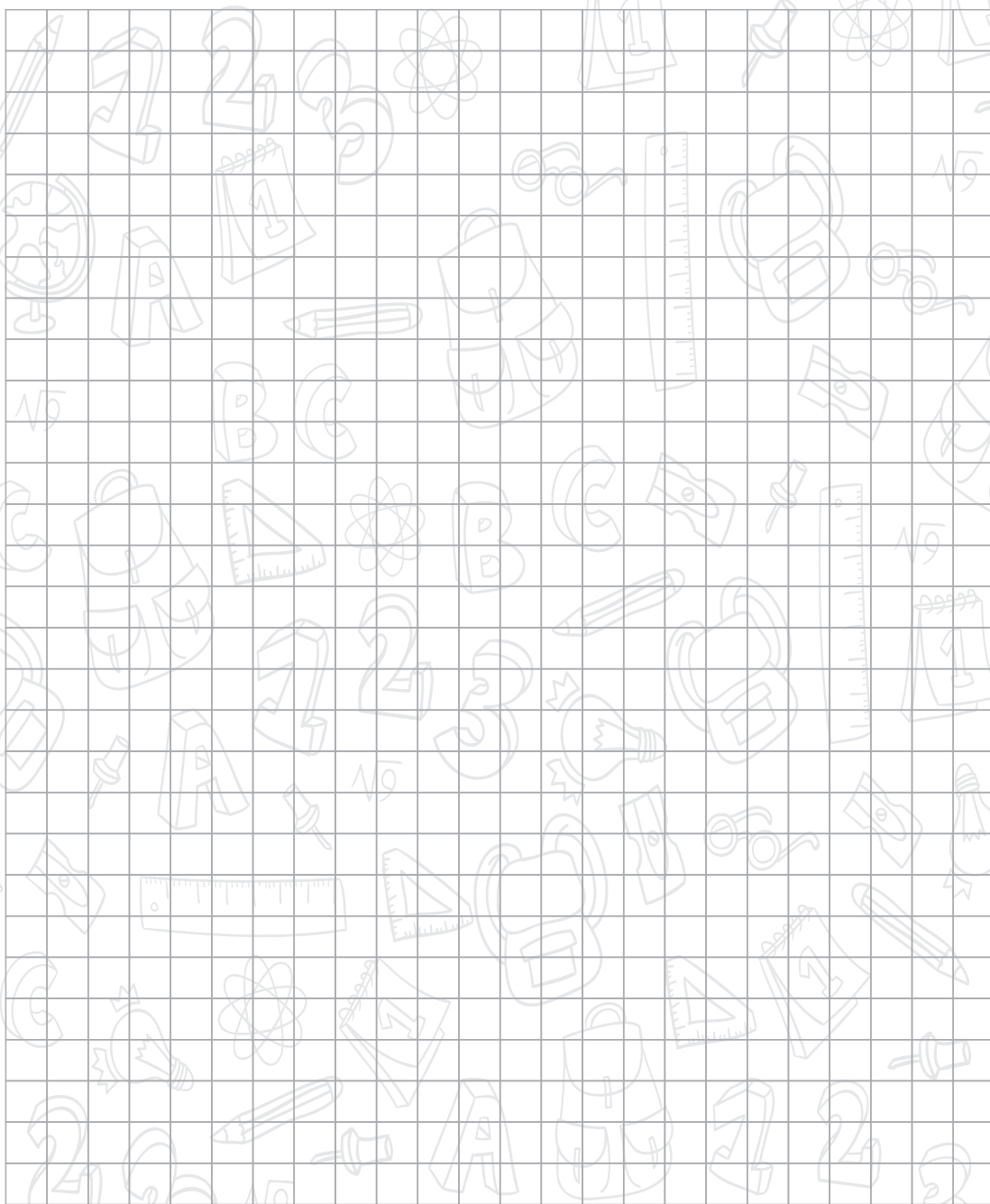
Servir de apoyo al rector en las decisiones académicas.



ORGANIGRAMA



Día Mes Año



**“Educamos y formamos
en el temor de Dios”**



Calle 55 No. 35-25 Barrio 1° de Mayo

Teléfono: 621 8011

Telefax: 621 6553

liceojesusdenazareth@hotmail.com

www.liceojesusdenazareth.edu.co